



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0178-1PO2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.
2.- Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Ejecutivo Federal.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Ejecutivo Federal.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	09 de septiembre de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de septiembre de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Economía, Comercio y Competitividad.

II.- SINOPSIS

Actualizar y armonizar la nomenclatura arancelaria con los estándares internacionales, a la importación de diversas mercancías de las industrias automotriz, textil, vestido, plástico, siderúrgico, electrodomésticos, aluminio, juguetes, muebles, calzado, marroquinería, papel y cartón, motocicletas, remolques, vidrio, entre otras. Adecuar la clasificación de mercancías, incorporando nuevos productos y eliminar descripciones obsoletas. Determinar tarifas alineadas con la práctica internacional. Incentivar la recaudación y el control aduanero, mediante fracciones arancelarias más detalladas y acordes con la realidad del intercambio comercial, a fin de mejorar la certeza jurídica en el comercio exterior y fortalecer la competitividad de la economía nacional.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción I del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones VII y XXIX, numeral 1º, del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION

Artículo 1o.- Se establecen las cuotas que, atendiendo a la clasificación de la mercancía, servirán para determinar los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, de conformidad con la siguiente:

Capítulo 33

Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética

3303.00.01	Aguas de tocador.	L	15	Ex.
3303.00.99	Los demás.	L	10	Ex.
3304.10.01	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	Kg	10	Ex.

TEXTO QUE SE PROPONE

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION

UNICO. Se **modifican** las cuotas de diversas fracciones arancelarias en la tarifa contenida en el artículo primero de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de exportación cuyos códigos de inscripción son los que se mencionan a continuación, para quedar como sigue:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3303.00.01	Aguas de tocador.	L	35	Ex.
3303.00.99	Los demás.	L	35	Ex.
3304.10.01	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	Kg	50	Ex.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

3304.20.01		Preparaciones para el maquillaje de los	Kg	10	Ex.
3304.30	-	Preparaciones para manicuras o pedicuros.			
3304.30.01	-	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	Kg	10	Ex.
	-	Las demás:			
3304.91	--	Polvos, incluidos los compactos.			
3304.91.01	--	Polvos, incluidos los compactos.	Kg	10	Ex.
3304.99	--	Las demás.			
3304.99.01		Leches cutáneas.	Kg	15	Ex.
3304.99.99		Las demás.	Kg	10	Ex.
33.05		Preparaciones capilares.			
3305.10	-	Champúes.			
3305.10.01		Champúes.	Kg	10	Ex.
3305.20	-	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.			
3305.20.01		Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	Kg	10	Ex.
3305.30	-	Lacas para el cabello.			
3305.30.01		Lacas para el cabello.	Kg	10	Ex.
3305.90	-	Las demás.			
3305.90.99		Las demás.	Kg	10	Ex.
33.06		Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor.			
3306.10	-	Dentífricos.			
3306.10.01		Dentífricos.	Kg	10	Ex.
3306.20	-	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental).			
3306.20.02		Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental).	Kg	10	Ex.
3306.90	-	Los demás.			
3306.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
33.07		Preparaciones para afeitado o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.			
3307.10	-	Preparaciones para afeitado o para antes o después del afeitado.			
3307.10.01		Preparaciones para afeitado o para antes o después del afeitado.	Kg	10	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3304.20.01	Preparaciones para el maquillaje de los ojos.	Kg	35	Ex.
3304.30.01	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	Kg	35	Ex.
3304.91.01	Polvos, incluidos los compactos.	Kg	35	Ex.
3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	35	Ex.
3304.99.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3305.10.01	Champúes.	Kg	35	Ex.
3305.20.01	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	Kg	35	Ex.
3305.30.01	Lacas para el cabello.	Kg	35	Ex.
3305.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3306.10.01	Dentífricos.	Kg	35	Ex.
3306.20.02	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental).	Kg	35	Ex.
3306.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3307.10.01	Preparaciones para afeitado o para antes o después del afeitado.	Kg	35	Ex.



3307.30.01		Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	Kg	10	Ex.
	-	Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:			
3307.41	--	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.			
3307.41.01		"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	Kg	10	Ex.
3307.49	--	Las demás.			
3307.49.99		Las demás.	Kg	10	Ex.
3307.90	-	Los demás.			
3307.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.

Capítulo 34

Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, ceras para odontología y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable

3401.19.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
3401.20	-	Jabón en otras formas.			
3401.20.01		Jabón en otras formas.	Kg	15	Ex.
3401.30	-	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.			
3401.30.01		Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	Kg	10	Ex.
3405.40.01		Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	Kg	15	Ex.

3307.30.01	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	Kg	35	Ex.
3307.41.01	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	Kg	35	Ex.
3307.49.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3307.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3401.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3401.20.01	Jabón en otras formas.	Kg	35	Ex.
3401.30.01	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	Kg	35	Ex.
3405.40.01	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	Kg	35	Ex.



Capítulo 39 Plástico y sus manufacturas

3916.10.02		De polímeros de etileno.	Kg	Ex.	Ex.
3916.20	-	De polímeros de cloruro de vinilo.			
3916.20.03		De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	Ex.	Ex.
3916.90	-	De los demás plásticos.			
3916.90.91		De los demás plásticos.	Kg	Ex.	Ex.
De plásticos celulósicos:					
3917.10.05		Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Tubos rígidos:			
3917.21	--	De polímeros de etileno.			
3917.21.03		De polímeros de etileno.	Kg	Ex.	Ex.
3917.22	--	De polímeros de propileno.			
3917.22.03		De polímeros de propileno.	Kg	Ex.	Ex.
3917.23	--	De polímeros de cloruro de vinilo.			
3917.23.04		De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	Ex.	Ex.
3917.29	--	De los demás plásticos.			
3917.29.91		De los demás plásticos.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás tubos:			
3917.31	--	Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 MPa.			
3917.31.01		Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	Kg	Ex.	Ex.
3917.32	--	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.			
3917.32.91		Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	Kg	Ex.	Ex.
3917.33	--	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios.			
3917.33.01		Tubería de materias plásticas artificiales, hasta de 20 mm de diámetro exterior, con goteras integradas, para riego agrícola.	Kg	15	Ex.
3917.33.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
3917.39	--	Los demás.			
3917.39.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3917.40	-	Accesorios.			
3917.40.01		Accesorios.	Kg	Ex.	Ex.
Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la Nota 9 de este Capítulo.					
3918.10	-	De polímeros de cloruro de vinilo.			
3918.10.02		De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	15	Ex.
3918.90	-	De los demás plásticos.			
3918.90.91		De los demás plásticos.	Kg	15	Ex.

3916.10.02	De polímeros de etileno.	Kg	10	Ex.
3916.20.03	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	10	Ex.
3916.90.91	De los demás plásticos.	Kg	10	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3917.10.05	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos.	Kg	10	Ex.
3917.21.03	De polímeros de etileno.	Kg	10	Ex.
3917.22.03	De polímeros de propileno.	Kg	10	Ex.
3917.23.04	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	10	Ex.
3917.29.91	De los demás plásticos.	Kg	10	Ex.
3917.31.01	Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	Kg	10	Ex.
3917.32.91	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	Kg	10	Ex.
3917.33.01	Tubería de materias plásticas artificiales, hasta de 20 mm de diámetro exterior, con goteras integradas, para riego agrícola.	Kg	35	Ex.
3917.33.99	Los demás.	Kg	20	Ex.
3917.39.99	Los demás.	Kg	10	Ex.
3917.40.01	Accesorios.	Kg	10	Ex.
3918.10.02	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	35	Ex.
3918.90.91	De los demás plásticos.	Kg	35	Ex.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

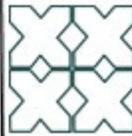
**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

3919.10.01		En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	Kg	Ex.	Ex.
3919.90	-	Las demás.			
3919.90.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
39.20		Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.			
3920.10	-	De polímeros de etileno.			
3920.10.05		De polímeros de etileno.	Kg	Ex.	Ex.
3920.20	-	De polímeros de propileno.			
3920.20.05		De polímeros de propileno.	Kg	Ex.	Ex.
3920.30	-	De polímeros de estireno.			
3920.30.04		De polímeros de estireno.	Kg	Ex.	Ex.
	-	De polímeros de cloruro de vinilo:			
3920.43	--	Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.			
3920.43.03		Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	Kg	Ex.	Ex.
3920.49	--	Las demás.			
3920.49.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	De polímeros acrílicos:			
3920.51	--	De poli(metacrilato de metilo).			
3920.51.01		De poli(metacrilato de metilo).	Kg	Ex.	Ex.
3920.59	--	Las demás.			
3920.59.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:			
3920.61	--	De policarbonatos.			
3920.61.01		De policarbonatos.	Kg	Ex.	Ex.
3920.62	--	De poli(tereftalato de etileno).			
3920.62.02		Películas de poliéster biorientado.	Kg	7	Ex.
3920.62.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
3920.63	--	De poliésteres no saturados.			
3920.63.03		De poliésteres no saturados.	Kg	Ex.	Ex.

3919.10.01	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	Kg	10	Ex.
3919.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3920.10.05	De polímeros de etileno.	Kg	10	Ex.
3920.20.05	De polímeros de propileno.	Kg	10	Ex.
3920.30.04	De polímeros de estireno.	Kg	10	Ex.
3920.43.03	Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	Kg	10	Ex.
3920.49.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3920.51.01	De poli(metacrilato de metilo).	Kg	10	Ex.
3920.59.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3920.61.01	De policarbonatos.	Kg	10	Ex.
3920.62.02	Películas de poliéster biorientado.	Kg	25	Ex.
3920.62.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
3920.63.03	De poliésteres no saturados.	Kg	10	Ex.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

3920.69.91	-	De los demás poliésteres.	Kg	Ex.	Ex.
	--	De celulosa o de sus derivados químicos:			
3920.71	--	De celulosa regenerada.			
3920.71.01		De celulosa regenerada.	Kg	Ex.	Ex.
3920.73	--	De acetato de celulosa.			
3920.73.02		De acetato de celulosa.	Kg	Ex.	Ex.
3920.79	--	De los demás derivados de la celulosa.			
3920.79.91		De los demás derivados de la celulosa.	Kg	Ex.	Ex.
	-	De los demás plásticos:			
3920.91	--	De poli(vinilbutiral).			
3920.91.01		De poli(vinilbutiral).	Kg	Ex.	Ex.
3920.92	--	De poliamidas.			
3920.92.02		De poliamidas.	Kg	Ex.	Ex.
3920.94.01		De resinas fenólicas.	Kg	Ex.	Ex.
3920.99	--	De los demás plásticos.			
3920.99.91		De los demás plásticos.	Kg	Ex.	Ex.
39.21		Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico.			
	-	Productos celulares:			
3921.11	--	De polímeros de estireno.			
3921.11.01		De polímeros de estireno.	Kg	10	Ex.
3921.12	--	De polímeros de cloruro de vinilo.			
3921.12.01		De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	Ex.	Ex.
3921.13	--	De poliuretanos.			
3921.13.02		De poliuretanos.	Kg	Ex.	Ex.
3921.14	--	De celulosa regenerada.			
3921.14.01		De celulosa regenerada.	Kg	Ex.	Ex.
3921.19	--	De los demás plásticos.			
3921.19.91		De los demás plásticos.	Kg	Ex.	Ex.
3921.90	-	Las demás.			
3921.90.09		De poliéster metalizados con anchura superior o igual a 35 mm, con un espesor inferior a 100 micrones.	Kg	7	Ex.
3921.90.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
39.22		Bañeras, duchas, fregaderos, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares, de plástico.			
3922.10	-	Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos.			
3922.10.01		Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos.	Kg	15	Ex.
3922.20	-	Asientos y tapas de inodoros.			
3922.20.01		Asientos y tapas de inodoros.	Kg	15	Ex.
3922.90	-	Los demás.			
3922.90.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
39.23		Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.			
3923.10	-	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares.			
3923.10.03		Cajas, cajones, jaulas y artículos similares.	Kg	15	Ex.
	-	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos:			
3923.21	--	De polímeros de etileno.			
3923.21.01		De polímeros de etileno.	Kg	Ex.	Ex.
3923.29	--	De los demás plásticos.			
3923.29.91		De los demás plásticos.	Kg	Ex.	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3920.69.91	De los demás poliésteres.	Kg	10	Ex.
3920.71.01	De celulosa regenerada.	Kg	10	Ex.
3920.73.02	De acetato de celulosa.	Kg	10	Ex.
3920.79.91	De los demás derivados de la celulosa.	Kg	10	Ex.
3920.91.01	De poli(vinilbutiral).	Kg	10	Ex.
3920.92.02	De poliamidas.	Kg	10	Ex.
3920.94.01	De resinas fenólicas.	Kg	10	Ex.
3920.99.91	De los demás plásticos.	Kg	10	Ex.
3921.11.01	De polímeros de estireno.	Kg	20	Ex.
3921.12.01	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	10	Ex.
3921.13.02	De poliuretanos.	Kg	10	Ex.
3921.14.01	De celulosa regenerada.	Kg	10	Ex.
3921.19.91	De los demás plásticos.	Kg	10	Ex.
3921.90.09	De poliéster metalizados con anchura superior o igual a 35 mm, con un espesor inferior a 100 micrones.	Kg	35	Ex.
3921.90.99	Las demás.	Kg	10	Ex.
3922.10.01	Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos.	Kg	35	Ex.
3922.20.01	Asientos y tapas de inodoros.	Kg	35	Ex.
3922.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3923.10.03	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares.	Kg	35	Ex.
3923.21.01	De polímeros de etileno.	Kg	10	Ex.
3923.29.91	De los demás plásticos.	Kg	10	Ex.



3923.30.02		Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
3923.40	-	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares.			
3923.40.01		"Casetes" o cartuchos para embobinar cintas magnéticas o cintas para máquinas de escribir, excepto para cintas de sonido de anchura inferior a 13 mm.	Kg	Ex.	Ex.
3923.40.02		"Casetes" o cartuchos para embobinar cintas magnéticas de sonido de anchura inferior a 13 mm.	Kg	Ex.	Ex.
3923.40.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
3923.50	-	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.			
3923.50.01		Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	Kg	15	Ex.
3923.90	-	Los demás.			
3923.90.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
3924.10.01		Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina.	Kg	15	Ex.
3924.90	-	Los demás.			
3924.90.01		Mangos para maquinillas de afeitar.	Kg	Ex.	Ex.
3924.90.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
39.25		Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
3925.10	-	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l.			
3925.10.01		Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l.	Kg	15	Ex.
3925.20	-	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.			
3925.20.01		Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	15	Ex.
3925.30	-	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes.			
3925.30.01		Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes.	Kg	15	Ex.
3925.90.99		Los demás.	Kg	15	Ex.

3923.30.02	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares.	Kg	35	Ex.
3923.40.02	"Casetes" o cartuchos para embobinar cintas magnéticas de sonido de anchura inferior a 13 mm.	Kg	10	Ex.
3923.40.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3923.50.01	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	Kg	35	Ex.
3923.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3924.10.01	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina.	Kg	35	Ex.
3924.90.01	Mangos para maquinillas de afeitar.	Kg	10	Ex.
3924.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3925.10.01	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l.	Kg	35	Ex.
3925.20.01	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	35	Ex.
3925.30.01	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes.	Kg	35	Ex.
3925.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.



3926.10.01		Artículos de oficina y artículos escolares.	Kg	15	Ex.
3926.20	-	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas.			
3926.20.01		Prendas de vestir, sus accesorios y dispositivos, para protección contra radiaciones.	Kg	Ex.	Ex.
3926.20.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
3926.30	-	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares.			
3926.30.02		Guarniciones para muebles, carrocerías o similares.	Kg	15	Ex.
3926.40	-	Estatuillas y demás artículos de adorno.			
3926.40.01		Estatuillas y demás artículos de adorno.	Kg	15	Ex.
3926.90	-	Las demás.			
3926.90.01		Mangos para herramientas de mano.	Kg	15	Ex.
3926.90.04		Salvavidas.	Kg	15	Ex.
3926.90.05		Flotadores o boyas para redes de pesca.	Kg	15	Ex.
3926.90.06		Loncheras; cantimploras. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 13)</i>	Kg	25	Ex.
3926.90.07		Modelos o patrones.	Kg	15	Ex.
3926.90.08		Hormas para calzado.	Kg	15	Ex.
3926.90.11		Protectores para el sentido auditivo.	Kg	15	Ex.
3926.90.13		Letras, números o signos.	Kg	15	Ex.
3926.90.14		Cinchos fijadores o abrazaderas, excepto lo reconocible como diseñados exclusivamente para uso automotriz.	Kg	15	Ex.
3926.90.15		Almácigas, con oquedades perforadas.	Kg	15	Ex.
3926.90.18		Marcas para asfalto, postes reflejantes y/o dispositivos de advertencia (triángulos de seguridad), de resina plástica, para la señalización vial.	Kg	15	Ex.
3926.90.19		Abanicos o sus partes.	Kg	15	Ex.
3926.90.20		Emblemas, para vehículos automóviles.	Kg	15	Ex.
3926.90.24		Diablos o tacos (pigs) de poliuretanos con diámetro hasta de 122 cm, para la limpieza interior de tuberías, aun cuando estén recubiertos con banda de caucho, con incrustaciones de carburo de tungsteno o cerdas de acero.	Kg	15	Ex.
3926.90.27		Láminas perforadas o troqueladas de poli(etileno) y/o poli(propileno), aun cuando estén coloreadas, metalizadas o laqueadas.	Kg	15	Ex.
3926.90.29		Embudos.	Kg	15	Ex.
3926.90.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.

3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	Kg	35	Ex.
3926.20.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3926.30.02	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares.	Kg	35	Ex.
3926.40.01	Estatuillas y demás artículos de adorno.	Kg	35	Ex.
3926.90.01	Mangos para herramientas de mano.	Kg	35	Ex.
3926.90.04	Salvavidas.	Kg	35	Ex.
3926.90.06	Loncheras; cantimploras.	Kg	35	Ex.
3926.90.07	Modelos o patrones.	Kg	35	Ex.
3926.90.08	Hormas para calzado.	Kg	35	Ex.
3926.90.11	Protectores para el sentido auditivo.	Kg	35	Ex.
3926.90.13	Letras, números o signos.	Kg	35	Ex.
3926.90.14	Cinchos fijadores o abrazaderas, excepto lo reconocible como diseñados exclusivamente para uso automotriz.	Kg	35	Ex.
3926.90.15	Almácigas, con oquedades perforadas.	Kg	35	Ex.
3926.90.18	Marcas para asfalto, postes reflejantes y/o dispositivos de advertencia (triángulos de seguridad), de resina plástica, para la señalización vial.	Kg	35	Ex.
3926.90.19	Abanicos o sus partes.	Kg	35	Ex.
3926.90.20	Emblemas, para vehículos automóviles.	Kg	35	Ex.
3926.90.27	Láminas perforadas o troqueladas de poli(etileno) y/o poli(propileno), aun cuando estén coloreadas, metalizadas o laqueadas.	Kg	35	Ex.
3926.90.29	Embudos.	Kg	35	Ex.
3926.90.99	Las demás.	Kg	10	Ex.



Capítulo 40 Caucho y sus manufacturas

4011.10.10		De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras). <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Pza	25	Ex.
4011.20	-	De los tipos utilizados en autobuses o camiones.			
4011.20.04		Con diámetro interior superior a 44.45 cm, de construcción radial.	Pza	Ex.	Ex.
4011.20.05		Con diámetro interior superior a 44.45 cm, de construcción diagonal.	Pza	15	Ex.
4011.20.06		Con diámetro interior inferior o igual a 44.45 cm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Pza	25	Ex.
4016.93.04		Juntas o empaquetaduras.	Kg	Ex.	Ex.

Capítulo 42 Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa

4201.00.01		Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	Pza	20	Ex.
4202.11.01		Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	20	Ex.
4202.12	--	Con la superficie exterior de plástico o materia textil.			
4202.12.03		Con la superficie exterior de plástico o materia textil.	Pza	20	Ex.
4202.19	--	Los demás.			
4202.19.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
	-	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:			
4202.21	--	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.			
4202.21.01		Con la superficie exterior de cuero natural	Pza	20	Ex.

4011.10.10	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	Pza	35	Ex.
4011.20.04	Con diámetro interior superior a 44.45 cm, de construcción radial.	Pza	35	Ex.
4011.20.05	Con diámetro interior superior a 44.45 cm, de construcción diagonal.	Pza	35	Ex.
4011.20.06	Con diámetro interior inferior o igual a 44.45 cm.	Pza	35	Ex.
4016.93.04	Juntas o empaquetaduras.	Kg	35	Ex.
4201.00.01	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	Pza	35	Ex.
4202.11.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	35	Ex.
4202.12.03	Con la superficie exterior de plástico o materia textil.	Pza	35	Ex.
4202.19.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
4202.21.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	35	Ex.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

4202.22.03		Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	20	Ex.
4202.29	--	Los demás.			
4202.29.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
	-	Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera):			
4202.31	--	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.			
4202.31.01		Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	20	Ex.
4202.32	--	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.			
4202.32.03		Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	20	Ex.
4202.39.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
	-	Los demás:			
4202.91	--	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.			
4202.91.01		Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	20	Ex.
4202.92	--	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.			
4202.92.04		Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	20	Ex.
4202.99	--	Los demás.			
4202.99.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
4203.21.01		Diseñados especialmente para la práctica del deporte.	Pza	20	Ex.
4203.29	--	Los demás.			
4203.29.01		Para protección contra radiaciones.	Pza	Ex.	Ex.
4203.29.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
4203.30	-	Cintos, cinturones y bandoleras.			
4203.30.02		Cintos, cinturones y bandoleras.	Pza	20	Ex.
4205.00.99		Las demás.	Pza	20	Ex.

4202.22.03	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	35	Ex.
4202.29.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
4202.31.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	35	Ex.
4202.32.03	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	35	Ex.

4202.39.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
4202.91.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	35	Ex.
4202.92.04	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	35	Ex.
4202.99.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
4203.21.01	Diseñados especialmente para la práctica del deporte.	Pza	35	Ex.
4203.29.01	Para protección contra radiaciones.	Pza	35	Ex.
4203.29.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
4203.30.02	Cintos, cinturones y bandoleras.	Pza	35	Ex.
4205.00.99	Las demás.	Pza	35	Ex.



Capítulo 48

Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón

4802.55.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
4802.56	-	De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.			
4802.56.02		Para la impresión de billetes de banco cuando se importe o exporte por el Banco de México.	Kg	Ex.	Ex.
4802.56.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
4802.57	-	Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² .			
4802.57.91		Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² .	Kg	5	Ex.
4802.58	-	De peso superior a 150 g/m ² .			
4802.58.04		De peso superior a 150 g/m ² .	Kg	5	Ex.
	-	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra:			
4802.61	-	En bobinas (rollos).			
4802.61.03		En bobinas (rollos).	Kg	5	Ex.
4804.39.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
4804.42.01		Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	Kg	Ex.	Ex.
4805.25.02		De peso superior a 150 a/m ² .	Kg	Ex.	Ex.
4810.13.07		En bobinas (rollos).	Kg	Ex.	Ex.
4810.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
4810.32.01		Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 a/m ² .	Kg	Ex.	Ex.

4802.55.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
4802.56.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
4802.57.91	Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² .	Kg	35	Ex.
4802.58.04	De peso superior a 150 g/m ² .	Kg	35	Ex.
4802.61.03	En bobinas (rollos).	Kg	35	Ex.
4804.39.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
4804.42.01	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra.	Kg	35	Ex.
4805.25.02	De peso superior a 150 g/m ² .	Kg	35	Ex.
4810.13.07	En bobinas (rollos).	Kg	35	Ex.
4810.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4810.32.01	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m ² .	Kg	35	Ex.



4810.39.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás papeles y cartones:			
4810.92	--	Multicapas.			
4810.92.01		Multicapas.	Kg	Ex.	Ex.
4810.99	--	Los demás.			
4810.99.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
4811.41.02		En tiras o en bobinas (rollos).	Kg	5	Ex.
4814.20.01		Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada.	Kg	5	Ex.
4814.90.02		Papel granito ("ingrain").	Kg	Ex.	Ex.
4814.90.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
48.16		Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), clisés de mimeógrafo ("stencils") completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.			
4816.20	-	Papel autocopia.			
4816.20.01		Papel autocopia.	Kg	5	Ex.
4816.90	-	Los demás.			
4816.90.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
48.17		Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.			
4817.10	-	Sobres.			
4817.10.01		Sobres.	Kg	5	Ex.
4817.20	-	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia.			
4817.20.01		Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia.	Kg	5	Ex.
4817.30	-	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.			
4817.30.01		Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 5)</i>	Kg	25	Ex.

4810.39.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4810.92.01	Multicapas.	Kg	35	Ex.
4810.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4811.41.02	En tiras o en bobinas (rollos).	Kg	35	Ex.
4814.20.01	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	Kg	35	Ex.
4814.90.02	Papel granito ("ingrain").	Kg	35	Ex.
4814.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4816.20.01	Papel autocopia.	Kg	35	Ex.
4816.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4817.10.01	Sobres.	Kg	35	Ex.
4817.20.01	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia.	Kg	35	Ex.
4817.30.01	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	Kg	35	Ex.



4818.20.01		Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas.	Kg	5	Ex.
4818.30	-	Manteles y servilletas.			
4818.30.01		Manteles y servilletas. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 06-01-2023 (antes Imp. 3)</i>	Kg	Ex.	Ex.
4818.50	-	Prendas y complementos (accesorios), de vestir.			
4818.50.01		Prendas y complementos (accesorios), de vestir.	Kg	5	Ex.
4818.90	-	Los demás.			
4818.90.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
4819.10.01		Cajas de papel o cartón corrugado.	Kg	Ex.	Ex.
4819.20	-	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar.			
4819.20.02		Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar.	Kg	5	Ex.
4819.30	-	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.			
4819.30.01		Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	Kg	Ex.	Ex.
4819.40	-	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos.			
4819.40.91		Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos.	Kg	5	Ex.
4819.50	-	Los demás envases, incluidas las fundas para discos.			
4819.50.91		Los demás envases, incluidas las fundas para discos.	Kg	5	Ex.
4819.60	-	Cartonajes de oficina, tienda o similares.			
4819.60.01		Cartonajes de oficina, tienda o similares.	Kg	5	Ex.
4820.10.02		Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares.	Kg	5	Ex.
4820.20	-	Cuadernos.			
4820.20.01		Cuadernos.	Kg	5	Ex.
4820.30	-	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos.			
4820.30.01		Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos.	Kg	5	Ex.
4820.40	-	Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico).			
4820.40.01		Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico).	Kg	5	Ex.
4820.50	-	Álbumes para muestras o para colecciones.			
4820.50.01		Álbumes para muestras o para colecciones.	Kg	5	Ex.
4820.90	-	Los demás.			
4820.90.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
48.21		Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas.			
4821.10	-	Impresas.			
4821.10.01		Impresas.	Kg	Ex.	Ex.
4821.90	-	Las demás.			
4821.90.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.

4818.20.01	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas.	Kg	35	Ex.
4818.30.01	Manteles y servilletas.	Kg	35	Ex.
4818.50.01	Prendas y complementos (accesorios), de vestir.	Kg	35	Ex.
4818.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4819.10.01	Cajas de papel o cartón corrugado.	Kg	35	Ex.
4819.20.02	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar.	Kg	35	Ex.
4819.30.01	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	Kg	35	Ex.
4819.40.91	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos.	Kg	35	Ex.
4819.50.91	Los demás envases, incluidas las fundas para discos.	Kg	35	Ex.
4819.60.01	Cartonajes de oficina, tienda o similares.	Kg	35	Ex.

4820.10.02	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares.	Kg	35	Ex.
4820.30.01	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos.	Kg	35	Ex.
4820.40.01	Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico).	Kg	35	Ex.
4820.50.01	Álbumes para muestras o para colecciones.	Kg	35	Ex.
4820.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4821.10.01	Impresas.	Kg	35	Ex.
4821.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

4823.20		Papel y cartón filtro.			
4823.20.02		Papel y cartón filtro.	Kg	Ex.	Ex.
4823.40	-	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos.			
4823.40.01		Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón:			
4823.61	--	De bambú.			
4823.61.01		De bambú.	Kg	5	Ex.
4823.69	--	Los demás.			
4823.69.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
4823.70	-	Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel.			
4823.70.03		Empaquetaduras.	Kg	Ex.	Ex.
4823.70.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
4823.90	-	Los demás.			
4823.90.01		Para usos dieléctricos.	Kg	Ex.	Ex.
4823.90.02		"Crepé" en bandas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 4823.90.01.	Kg	Ex.	Ex.
4823.90.05		Recubierto con resinas plásticas, con ancho superior o igual a 9 mm.	Kg	Ex.	Ex.
4823.90.10		Semiconos de papel filtro.	Kg	Ex.	Ex.
4823.90.11		Para protección de películas fotográficas. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
4823.90.12		Cartón de pasta teñida en la masa, superficie jaspeada con peso superior a 500 g/m ² sin exceder de 900 g/m ² ("pressboard").	Kg	Ex.	Ex.
4823.90.17		Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	Kg	7	Ex.
4823.90.99		Los demás.	Kg	5	Ex.

4823.20.02	Papel y cartón filtro.	Kg	35	Ex.
4823.40.01	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos.	Kg	35	Ex.
4823.69.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4823.70.03	Empaquetaduras.	Kg	35	Ex.
4823.70.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4823.90.11	Para protección de películas fotográficas.	Kg	30	Ex.
4823.90.99	Los demás.	Kg	30	Ex.



Capítulo 50 Seda

5004.00.01		Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	10	Ex.
50.05		Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.			
5005.00		Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.			
5005.00.01		Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	10	Ex.
50.06		Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia").			
5006.00		Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia").			
5006.00.01		Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia").	Kg	10	Ex.
50.07		Tejidos de seda o de desperdicios de seda.			
5007.10	-	Tejidos de borrilla.			
5007.10.01		Tejidos de borrilla.	M ²	10	Ex.
5007.20	-	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso.			
5007.20.91		Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso.	M ²	10	Ex.
5007.90.91		Los demás tejidos.	M ²	10	Ex.

5004.00.01	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	35	Ex.
5005.00.01	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	35	Ex.
5007.10.01	Tejidos de borrilla.	M ²	35	Ex.
5007.20.91	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso.	M ²	35	Ex.
5007.90.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.

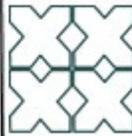


Capítulo 51

Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin

5104.00.01		Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	Kg	Ex.	Ex.
51.05		Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la "lana peinada a granel").			
5105.10	-	Lana cardada.			
5105.10.01		Lana cardada.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Lana peinada:			
5105.21	--	"Lana peinada a granel".			
5105.21.01		"Lana peinada a granel".	Kg	Ex.	Ex.
5105.29	--	Las demás.			
5105.29.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Pelo fino cardado o peinado:			
5105.31	--	De cabra de Cachemira.			
5105.31.01		De cabra de Cachemira.	Kg	Ex.	Ex.
5105.39	--	Los demás.			
5105.39.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
5105.40	-	Pelo ordinario cardado o peinado.			
5105.40.01		Pelo ordinario cardado o peinado.	Kg	Ex.	Ex.
51.06		Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor.			
5106.10	-	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.			
5106.10.01		Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	10	Ex.
5106.20	-	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.			
5106.20.01		Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg	10	Ex.
51.07		Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor.			
5107.10	-	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.			
5107.10.01		Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	10	Ex.
5107.20	-	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.			
5107.20.01		Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg	10	Ex.

5104.00.01	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	Kg	35	Ex.
5105.10.01	Lana cardada.	Kg	35	Ex.
5105.21.01	"Lana peinada a granel".	Kg	35	Ex.
5105.29.99	Las demás.	Kg	10	Ex.
5105.31.01	De cabra de Cachemira.	Kg	35	Ex.
5105.39.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5105.40.01	Pelo ordinario cardado o peinado.	Kg	35	Ex.
5106.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	35	Ex.
5106.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg	35	Ex.
5107.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	50	Ex.
5107.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg	35	Ex.



5108.10.01		Cardado.	Kg	10	Ex.
5108.20	-	Peinado.			
5108.20.01		Peinado.	Kg	10	Ex.
51.09		Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor.			
5109.10	-	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.			
5109.10.01		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.	Kg	10	Ex.
5109.90	-	Los demás.			
5109.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
51.10		Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.			
5110.00		Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.			
5110.00.01		Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	Kg	10	Ex.
51.11		Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado.			
-		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.			
5111.11	--	De peso inferior o igual a 300 g/m².			
5111.11.02		De peso inferior o igual a 300 g/m².	M²	10	Ex.
5111.19	--	Los demás.			
5111.19.99		Los demás.	M²	10	Ex.
5111.20	-	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.			
5111.20.91		Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M²	10	Ex.
5111.30	-	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.			
5111.30.91		Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	M²	10	Ex.
5111.90	-	Los demás.			
5111.90.99		Los demás.	M²	10	Ex.
5112.11.02		De peso inferior o igual a 200 g/m².	M²	10	Ex.
5112.19	--	Los demás.			
5112.19.99		Los demás.	M²	10	Ex.
5112.20	-	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.			
5112.20.91		Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M²	10	Ex.
5112.30	-	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.			
5112.30.91		Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	M²	10	Ex.
5112.90	-	Los demás.			
5112.90.99		Los demás.	M²	10	Ex.

5108.10.01	Cardado.	Kg	35	Ex.
5108.20.01	Peinado.	Kg	35	Ex.
5109.10.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.	Kg	35	Ex.
5109.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5110.00.01	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	Kg	35	Ex.
5111.11.02	De peso inferior o igual a 300 g/m².	M²	35	Ex.
5111.19.99	Los demás.	M²	35	Ex.
5111.20.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M²	35	Ex.
5111.30.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	M²	35	Ex.
5111.90.99	Los demás.	M²	35	Ex.
5112.11.02	De peso inferior o igual a 200 g/m².	M²	50	Ex.
5112.19.99	Los demás.	M²	35	Ex.
5112.20.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M²	35	Ex.
5112.30.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	M²	35	Ex.
5112.90.99	Los demás.	M²	35	Ex.



Capítulo 52 Algodón

5204.20.01		Acondicionado para la venta al por menor.	Kg	10	Ex.
5205.11.01		De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	10	Ex.
5205.12	--	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).			
5205.12.01		De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	10	Ex.
5205.13	--	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).			
5205.13.01		De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	10	Ex.
5205.14.01		De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	10	Ex.
5205.15	--	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).			
5205.15.01		De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	10	Ex.
	-	Hilados sencillos de fibras peinadas:			
5205.21	--	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).			
5205.21.01		De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	10	Ex.
5205.22.01		De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	10	Ex.
5205.23	--	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).			
5205.23.01		De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	10	Ex.
5205.24	--	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).			
5205.24.01		De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	10	Ex.

5204.20.01	Acondicionado para la venta al por menor.	Kg	35	Ex.
5205.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	35	Ex.
5205.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	35	Ex.
5205.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	35	Ex.
5205.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	35	Ex.
5205.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	35	Ex.
5205.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	35	Ex.
5205.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	35	Ex.
5205.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	35	Ex.
5205.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	35	Ex.



5205.26.01		De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	Kg	10	Ex.
5205.27	--	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).			
5205.27.01		De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	Kg	10	Ex.
5205.28.01		De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	Kg	10	Ex.
5205.32.01		De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.
5205.41.01		De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.
5205.42	--	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).			
5205.42.01		De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.
5205.43	--	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).			
5205.43.01		De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.
5205.44	--	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).			
5205.44.01		De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.
5205.46.01		De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.

5205.26.01		De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	Kg	35	Ex.
5205.27.01		De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).	Kg	35	Ex.
5205.28.01		De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	Kg	35	Ex.
5205.32.01		De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.41.01		De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.42.01		De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.43.01		De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.44.01		De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.46.01		De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.

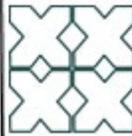


5205.47.01		De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.
5205.48	--	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).			
5205.48.01		De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.
5206.11.01		De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	10	Ex.
5206.12	--	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).			
5206.12.01		De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	10	Ex.
5206.14.01		De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	10	Ex.
5206.22.01		De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	10	Ex.
5206.23	--	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).			
5206.23.01		De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	10	Ex.
5206.24.01		De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	10	Ex.
5206.25	--	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).			
5206.25.01		De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	10	Ex.
5206.32.01		De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.
5206.33.01		De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.

5205.47.01		De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.48.01		De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5206.11.01		De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	35	Ex.
5206.12.01		De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	35	Ex.
5206.14.01		De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	35	Ex.
5206.22.01		De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	35	Ex.
5206.23.01		De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	35	Ex.
5206.24.01		De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	35	Ex.
5206.25.01		De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	35	Ex.
5206.32.01		De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5206.33.01		De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.



5206.34.01		De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.				
5206.35	--	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).							
5206.35.01		De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.				
5206.41.01		De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.				
5206.42	--	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).							
5206.42.01		De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.				
5206.43	--	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).							
5206.43.01		De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.				
5206.44.01		De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.				
5206.45	--	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).							
5206.45.01		De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	10	Ex.				
5207.10.01		Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	Kg	10	Ex.				
5207.90	-	Los demás.							
5207.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.				
5208.11.01		De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² . <i>Avancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10)</i>	M ²	15	Ex.				
5208.12	--	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .							
5208.12.01		De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	M ²	10	Ex.				
5208.21.01		De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	15	Ex.				
5208.41.01		De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² . <i>Avancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10)</i>	M ²	15	Ex.				
5206.34.01		De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.				
5206.35.01		De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.				
5206.41.01		De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.				
5206.42.01		De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.				
5206.43.01		De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.				
5206.44.01		De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.				
5206.45.01		De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.				
5207.10.01		Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	Kg	35	Ex.				
5207.90.99		Los demás.	Kg	35	Ex.				
5208.11.01		De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	35	Ex.				
5208.12.01		De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	M ²	35	Ex.				
5208.21.01		De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	35	Ex.				
5208.41.01		De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	35	Ex.				



5208.51.01		De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	M²	10	Ex.
5208.52.01		De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	M²	10	Ex.
5209.11.01		De ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5209.12	--	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.			
5209.12.01		De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	Ex.
5209.19	--	Los demás tejidos.			
5209.19.91		Los demás tejidos. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10)</i>	M²	15	Ex.
5209.21.01		De ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5209.22	--	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.			
5209.22.01		De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	Ex.
5209.29.91		Los demás tejidos.	M²	10	Ex.
	-	Teñidos:			
5209.31	--	De ligamento tafetán.			
5209.31.01		De ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5209.32.01		De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	Ex.
5209.39	--	Los demás tejidos.			
5209.39.91		Los demás tejidos. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10)</i>	M²	15	Ex.
5209.41.01		De ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5209.42	--	Tejidos de mezclilla ("denim").			
5209.42.04		Tejidos de mezclilla ("denim").	M²	10	Ex.
5209.43	--	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.			
5209.43.91		Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	Ex.
5209.51.01		De ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5209.59.91		Los demás tejidos.	M²	10	Ex.
5210.21.01		De ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5210.29	--	Los demás tejidos.			
5210.29.91		Los demás tejidos.	M²	10	Ex.
5210.31.01		De ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5210.32	--	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.			
5210.32.01		De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	Ex.
5210.39.91		Los demás tejidos.	M²	10	Ex.
	-	Con hilados de distintos colores:			
5210.41	--	De ligamento tafetán.			
5210.41.01		De ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5210.49	--	Los demás tejidos.			
5210.49.91		Los demás tejidos.	M²	10	Ex.
5210.51.01		De ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5210.59	--	Los demás tejidos.			
5210.59.91		Los demás tejidos. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10)</i>	M²	15	Ex.
5211.11.02		De ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5211.12.01		De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	Ex.

5208.51.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	M²	35	Ex.
5208.52.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	M²	35	Ex.
5209.11.01	De ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5209.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	35	Ex.
5209.19.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5209.21.01	De ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5209.22.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	35	Ex.
5209.29.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5209.31.01	De ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5209.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	35	Ex.
5209.39.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5209.41.01	De ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5209.42.04	Tejidos de mezclilla ("denim").	M²	35	Ex.
5209.43.91	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	35	Ex.
5209.51.01	De ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5209.59.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5210.21.01	De ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5210.29.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5210.31.01	De ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5210.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	35	Ex.
5210.39.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5210.41.01	De ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5210.49.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5210.51.01	De ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5210.59.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5211.11.02	De ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5211.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	35	Ex.



5211.19.91		Los demás tejidos. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10)</i>	M ²	15	Ex.
5211.20	-	Blanqueados.			
5211.20.04		Blanqueados.	M ²	10	Ex.
5211.32.01		De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10)</i>	M ²	15	Ex.
5211.39	--	Los demás tejidos.			
5211.39.91		Los demás tejidos.	M ²	10	Ex.
5211.52.01		De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	10	Ex.
5211.59.91		Los demás tejidos.	M ²	10	Ex.
5212.11.01		Crudos.	M ²	10	Ex.
5212.15.01		Estampados.	M ²	10	Ex.
	-	De peso superior a 200 g/m ² :			
5212.21	--	Crudos.			
5212.21.01		Crudos.	M ²	10	Ex.
5212.22.01		Blanqueados.	M ²	10	Ex.
5212.23	--	Teñidos.			
5212.23.01		Teñidos.	M ²	10	Ex.
5212.25.01		Estampados.	M ²	10	Ex.

Capítulo 53

Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel

5303.10.01		Yute y demás fibras textiles del liber, en bruto o enriados.	Kg	Ex.	Ex.
5303.90	-	Los demás.			
5303.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
5305.00.08		Coco, abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	Kg	Ex.	Ex.
5307.10.01		Sencillos.	Kg	Ex.	Ex.
5307.20	-	Retorcidos o cableados.			
5307.20.01		Retorcidos o cableados.	Kg	Ex.	Ex.
5308.90.03		De ramio.	Kg	10	Ex.
5308.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
5309.19.99		Los demás.	M ²	10	Ex.
5310.10.01		Crudos.	M ²	10	Ex.

5211.19.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5211.20.04	Blanqueados.	M ²	35	Ex.
5211.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5211.39.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5211.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5211.59.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5212.11.01	Crudos.	M ²	35	Ex.
5212.15.01	Estampados.	M ²	35	Ex.
5212.21.01	Crudos.	M ²	35	Ex.
5212.22.01	Blanqueados.	M ²	35	Ex.
5212.23.01	Teñidos.	M ²	35	Ex.
5212.25.01	Estampados.	M ²	35	Ex.
5303.10.01	Yute y demás fibras textiles del liber, en bruto o enriados.	Kg	35	Ex.
5303.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5305.00.08	Coco, abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	Kg	35	Ex.
5307.10.01	Sencillos.	Kg	35	Ex.
5307.20.01	Retorcidos o cableados.	Kg	35	Ex.
5308.10.01	Hilados de coco.	Kg	35	Ex.
5308.20.01	Hilados de cáñamo.	Kg	35	Ex.
5308.90.03	De ramio.	Kg	35	Ex.
5308.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5309.19.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5310.10.01	Crudos.	M ²	35	Ex.

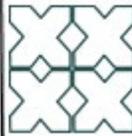


Capítulo 54

Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial

5401.10.01		De filamentos sintéticos.	Kg	10	Ex.
5402.11.01		De aramidás.	Kg	Ex.	Ex.
5402.19	--	Los demás.			
5402.19.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
5402.20.02		Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados.	Kg	5	Ex.
5402.32.01		De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo.	Kg	5	Ex.
5402.33	--	De poliésteres.			
5402.33.01		De poliésteres.	Kg	5	Ex.
5402.34	--	De polipropileno.			
5402.34.01		De polipropileno.	Kg	Ex.	Ex.
5402.39.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
5402.44.01		De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos", sin torsión, no en carretes de urdido (enjulios).	Kg	5	Ex.
5402.45.03		De aramidás.	Kg	Ex.	Ex.
5402.46.91		Los demás, de poliésteres, parcialmente orientados.	Kg	5	Ex.
5402.48.91		Los demás, de polipropileno.	Kg	Ex.	Ex.
5402.49	--	Los demás.			
5402.49.06		De poliuretanos.	Kg	5	Ex.
5402.49.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
5402.51.02		De nailon o demás poliamidas.	Kg	Ex.	Ex.
5402.61.02		De nailon o demás poliamidas.	Kg	Ex.	Ex.
5402.63.01		De polipropileno.	Kg	Ex.	Ex.
5402.69	--	Los demás.			
5402.69.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
5403.10.01		Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	Kg	Ex.	Ex.
5403.31.03		De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro.	Kg	Ex.	Ex.
5403.33.01		De acetato de celulosa.	Kg	Ex.	Ex.
5403.42.01		De acetato de celulosa.	Kg	Ex.	Ex.
5404.11.01		De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos".	Kg	5	Ex.
5404.11.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
5404.12.91		Los demás, de polipropileno.	Kg	Ex.	Ex.
5404.19	--	Los demás.			
5404.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
5404.90	-	Las demás.			
5404.90.99		Las demás.	Kg	5	Ex.

5401.10.01	De filamentos sintéticos.	Kg	35	Ex.
5402.11.01	De aramidás.	Kg	35	Ex.
5402.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5402.20.02	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados.	Kg	35	Ex.
5402.32.01	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo.	Kg	35	Ex.
5402.33.01	De poliésteres.	Kg	35	Ex.
5402.34.01	De polipropileno.	Kg	35	Ex.
5402.39.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5402.44.01	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos", sin torsión, no en carretes de urdido (enjulios).	Kg	35	Ex.
5402.45.03	De aramidás.	Kg	35	Ex.
5402.46.91	Los demás, de poliésteres, parcialmente orientados.	Kg	35	Ex.
5402.48.91	Los demás, de polipropileno.	Kg	35	Ex.
5402.49.06	De poliuretanos.	Kg	35	Ex.
5402.49.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5402.51.02	De nailon o demás poliamidas.	Kg	35	Ex.
5402.61.02	De nailon o demás poliamidas.	Kg	35	Ex.
5402.63.01	De polipropileno.	Kg	35	Ex.
5402.69.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5403.10.01	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	Kg	35	Ex.
5403.31.03	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro.	Kg	35	Ex.
5403.33.01	De acetato de celulosa.	Kg	35	Ex.
5403.42.01	De acetato de celulosa.	Kg	35	Ex.
5404.11.01	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos".	Kg	35	Ex.
5404.11.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5404.12.91	Los demás, de polipropileno.	Kg	35	Ex.
5404.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5404.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.



5405.00.05	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	Kg	Ex.	Ex.
5406.00.01	De poliamidas o superpoliamidas.	Kg	10	Ex.
5406.00.02	De aramidias, retardantes a la flama.	Kg	Ex.	Ex.
5406.00.05	Hilados de filamentos artificiales.	Kg	Ex.	Ex.
5407.10.03	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	M²	10	Ex.
5407.20.02	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	M²	10	Ex.
5407.41.05	Crudos o blanqueados.	M²	10	Ex.
5407.42	-- Teñidos.			
5407.42.05	Teñidos.	M²	10	Ex.
5407.43	-- Con hilados de distintos colores.			
5407.43.04	Con hilados de distintos colores.	M²	10	Ex.
5407.71.01	Crudos o blanqueados.	M²	10	Ex.
5407.72	-- Teñidos.			
5407.72.01	Teñidos.	M²	10	Ex.
5407.73	-- Con hilados de distintos colores.			
5407.73.04	Con hilados de distintos colores.	M²	10	Ex.
5407.81.01	Crudos o blanqueados.	M²	10	Ex.
5407.83.01	Con hilados de distintos colores.	M²	10	Ex.
5407.91.08	Crudos o blanqueados.	M²	10	Ex.
5408.21.04	Crudos o blanqueados.	M²	10	Ex.
5408.22	-- Teñidos.			
5408.22.05	Teñidos.	M²	10	Ex.
5408.24.02	Estampados.	M²	10	Ex.
-	Los demás tejidos:			
5408.31	-- Crudos o blanqueados.			
5408.31.05	Crudos o blanqueados.	M²	10	Ex.
5408.33.05	Con hilados de distintos colores.	M²	10	Ex.
5408.34	-- Estampados.			
5408.34.04	Estampados.	M²	10	Ex.

5405.00.05	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	Kg	35	Ex.
5406.00.01	De poliamidas o superpoliamidas.	Kg	35	Ex.
5406.00.02	De aramidias, retardantes a la flama.	Kg	35	Ex.
5406.00.05	Hilados de filamentos artificiales.	Kg	35	Ex.
5407.10.03	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	M²	35	Ex.
5407.20.02	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	M²	35	Ex.
5407.41.05	Crudos o blanqueados.	M²	35	Ex.
5407.42.05	Teñidos.	M²	35	Ex.
5407.43.04	Con hilados de distintos colores.	M²	35	Ex.
5407.71.01	Crudos o blanqueados.	M²	35	Ex.
5407.72.01	Teñidos.	M²	35	Ex.
5407.73.04	Con hilados de distintos colores.	M²	35	Ex.
5407.81.01	Crudos o blanqueados.	M²	35	Ex.
5407.83.01	Con hilados de distintos colores.	M²	35	Ex.
5407.91.08	Crudos o blanqueados.	M²	35	Ex.
5408.21.04	Crudos o blanqueados.	M²	35	Ex.
5408.22.05	Teñidos.	M²	35	Ex.
5408.24.02	Estampados.	M²	35	Ex.
5408.31.05	Crudos o blanqueados.	M²	35	Ex.
5408.33.05	Con hilados de distintos colores.	M²	35	Ex.
5408.34.04	Estampados.	M²	35	Ex.



Capítulo 55

Fibras sintéticas o artificiales discontinuas

5501.11.01		De aramidadas.	Kg	5	Ex.
5501.19	--	Los demás.			
5501.19.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
5501.20.02		De tereftalato de polietileno color negro, teñido en la masa.	Kg	5	Ex.
5501.30.01		Acrílicos o modacrílicos.	Kg	5	Ex.
5501.40	-	De polipropileno.			
5501.40.01		De polipropileno.	Kg	5	Ex.
5501.90.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
5502.10.01		De acetato de celulosa.	Kg	5	Ex.
5502.90	-	Los demás.			
5502.90.01		Cables de rayón.	Kg	Ex.	Ex.
5502.90.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
5503.11.01		De aramidadas.	Kg	5	Ex.
5503.19	--	Las demás.			
5503.19.99		Las demás.	Kg	5	Ex.
5503.20.03		De tereftalato de polietileno color negro, teñidas en la masa.	Kg	Ex.	Ex.
5503.20.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
5503.30	-	Acrílicas o modacrílicas.			
5503.30.01		Acrílicas o modacrílicas.	Kg	5	Ex.
5503.40	-	De polipropileno.			
5503.40.01		De polipropileno de 3 a 25 deniers.	Kg	5	Ex.
5503.40.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
5503.90.99		Las demás.	Kg	5	Ex.
5504.90.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
5505.10.01		De fibras sintéticas.	Kg	5	Ex.
5505.20	-	De fibras artificiales.			
5505.20.01		De fibras artificiales.	Kg	Ex.	Ex.
5506.10.01		De nailon o demás poliamidas.	Kg	5	Ex.
5506.20	-	De poliésteres.			
5506.20.01		De poliésteres.	Kg	5	Ex.
5506.30	-	Acrílicas o modacrílicas.			
5506.30.01		Acrílicas o modacrílicas.	Kg	5	Ex.
5506.40	-	De polipropileno.			
5506.40.01		De polipropileno.	Kg	5	Ex.
5507.00.01		Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	Kg	5	Ex.
5508.10.01		De fibras sintéticas discontinuas.	Kg	10	Ex.
5508.20	-	De fibras artificiales discontinuas.			
5508.20.01		De fibras artificiales discontinuas.	Kg	10	Ex.
5509.11.01		Sencillos.	Kg	10	Ex.
5509.12	--	Retorcidos o cableados.			
5509.12.01		Retorcidos o cableados.	Kg	10	Ex.
5509.21.01		Sencillos.	Kg	10	Ex.

5501.11.01	De aramidadas.	Kg	35	Ex.
5501.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5501.20.02	De tereftalato de polietileno color negro, teñido en la masa.	Kg	35	Ex.
5501.30.01	Acrílicos o modacrílicos.	Kg	35	Ex.
5501.40.01	De polipropileno.	Kg	35	Ex.
5501.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5502.10.01	De acetato de celulosa.	Kg	35	Ex.
5502.90.01	Cables de rayón.	Kg	35	Ex.
5502.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5503.11.01	De aramidadas.	Kg	35	Ex.
5503.19.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5503.20.03	De tereftalato de polietileno color negro, teñidas en la masa.	Kg	35	Ex.
5503.20.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5503.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	Kg	35	Ex.
5503.40.01	De polipropileno de 3 a 25 deniers.	Kg	35	Ex.
5503.40.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5503.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5504.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5505.10.01	De fibras sintéticas.	Kg	35	Ex.
5505.20.01	De fibras artificiales.	Kg	35	Ex.
5506.10.01	De nailon o demás poliamidas.	Kg	35	Ex.
5506.20.01	De poliésteres.	Kg	35	Ex.
5506.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	Kg	35	Ex.
5506.40.01	De polipropileno.	Kg	35	Ex.
5507.00.01	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	Kg	35	Ex.
5508.10.01	De fibras sintéticas discontinuas.	Kg	35	Ex.
5508.20.01	De fibras artificiales discontinuas.	Kg	35	Ex.
5509.11.01	Sencillos.	Kg	35	Ex.
5509.12.01	Retorcidos o cableados.	Kg	35	Ex.
5509.21.01	Sencillos.	Kg	35	Ex.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

5509.31.01		Sencillos.	Kg	10	Ex.
5509.32	--	Retorcidos o cableados.			
5509.32.01		Retorcidos o cableados.	Kg	10	Ex.
5509.41.01		Sencillos.	Kg	10	Ex.
5509.42.01		Retorcidos o cableados.	Kg	10	Ex.
5509.51.01		Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.	Kg	10	Ex.
5509.52	--	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.			
5509.52.01		Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	10	Ex.
5509.53.01		Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	10	Ex.
5509.59	--	Los demás.			
5509.59.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
5509.61.01		Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	10	Ex.
5509.62	--	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.			
5509.62.01		Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	10	Ex.
5509.92.01		Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	10	Ex.
5509.99	--	Los demás.			
5509.99.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
5510.11.01		Sencillos.	Kg	10	Ex.
5510.12.01		Retorcidos o cableados.	Kg	10	Ex.
5510.20	-	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.			
5510.20.91		Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	10	Ex.
5510.30.91		Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	10	Ex.
5511.10.01		De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	Kg	10	Ex.
5511.20	-	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.			
5511.20.01		De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.	Kg	10	Ex.
5511.30	-	De fibras artificiales discontinuas.			
5511.30.01		De fibras artificiales discontinuas.	Kg	10	Ex.
5512.21.01		Crudos o blanqueados.	M²	10	Ex.
5512.29	--	Los demás.			
5512.29.99		Los demás.	M²	10	Ex.
5512.91.01		Crudos o blanqueados. <small>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10).</small>	M²	15	Ex.
5512.99	--	Los demás.			
5512.99.99		Los demás.	M²	10	Ex.

5509.31.01	Sencillos.	Kg	35	Ex.
5509.32.01	Retorcidos o cableados.	Kg	35	Ex.
5509.41.01	Sencillos.	Kg	35	Ex.
5509.42.01	Retorcidos o cableados.	Kg	35	Ex.
5509.51.01	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.	Kg	35	Ex.
5509.52.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	35	Ex.
5509.53.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	35	Ex.
5509.59.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5509.61.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	35	Ex.
5509.62.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	35	Ex.
5509.92.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	35	Ex.
5509.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5510.11.01	Sencillos.	Kg	35	Ex.
5510.12.01	Retorcidos o cableados.	Kg	35	Ex.
5510.20.91	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	35	Ex.
5510.30.91	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	35	Ex.
5511.10.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	Kg	35	Ex.
5511.20.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.	Kg	35	Ex.
5511.30.01	De fibras artificiales discontinuas.	Kg	35	Ex.
5512.21.01	Crudos o blanqueados.	M²	35	Ex.
5512.29.99	Los demás.	M²	35	Ex.
5512.91.01	Crudos o blanqueados.	M²	35	Ex.
5512.99.99	Los demás.	M²	35	Ex.
5513.11.04	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5513.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	35	Ex.



5513.11.04		De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5513.12	--	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.			
5513.12.01		De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	Ex.
5513.19.91		Los demás tejidos.	M²	10	Ex.
	--	Teñidos:			
5513.21	--	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.			
5513.21.04		De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5513.31.01		De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5513.41.01		De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5513.49	--	Los demás tejidos.			
5513.49.91		Los demás tejidos. <i>Aranxel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10)</i>	M²	15	Ex.
5514.11.01		De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5514.12.01		De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	Ex.
5514.19	--	Los demás tejidos.			
5514.19.91		Los demás tejidos.	M²	10	Ex.
5514.21.01		De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5514.22	--	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.			
5514.22.01		De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	Ex.
5514.23	--	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.			
5514.23.91		Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster. <i>Aranxel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10)</i>	M²	15	Ex.
5514.29.91		Los demás tejidos. <i>Aranxel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10)</i>	M²	15	Ex.
5514.30	-	Con hilados de distintos colores.			
5514.30.05		Con hilados de distintos colores.	M²	10	Ex.
5514.41.01		De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	10	Ex.
5514.42.01		De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	Ex.
5514.43.91		Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	10	Ex.
5514.49	--	Los demás tejidos.			
5514.49.91		Los demás tejidos.	M²	10	Ex.
5515.11.01		Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	M²	10	Ex.
5515.12.01		Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M²	10	Ex.
5515.13.02		Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	M²	10	Ex.

5513.11.04	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5513.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	35	Ex.
5513.19.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5513.21.04	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5513.31.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5513.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5513.49.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5514.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5514.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	35	Ex.
5514.19.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5514.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5514.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	35	Ex.
5514.23.91	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	35	Ex.
5514.29.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5514.30.05	Con hilados de distintos colores.	M²	35	Ex.
5514.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5514.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	35	Ex.
5514.43.91	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	35	Ex.
5514.49.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5515.11.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	M²	35	Ex.
5515.12.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M²	35	Ex.
5515.13.02	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	M²	35	Ex.



5515.21.01		Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10)</i>	M ²	15	Ex.
5515.22.02		Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	M ²	10	Ex.
5515.29	--	Los demás.			
5515.29.99		Los demás.	M ²	10	Ex.
5515.91.01		Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10)</i>	M ²	15	Ex.
5515.99	--	Los demás.			
5515.99.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10)</i>	M ²	15	Ex.
5516.22.01		Teñidos.	M ²	10	Ex.
5516.23	--	Con hilados de distintos colores.			
5516.23.01		Con hilados de distintos colores.	M ²	10	Ex.
5516.31.02		Crudos o blanqueados.	M ²	10	Ex.
5516.32	--	Teñidos.			
5516.32.02		Teñidos.	M ²	10	Ex.
5516.33	--	Con hilados de distintos colores.			
5516.33.02		Con hilados de distintos colores.	M ²	10	Ex.
5516.41.01		Crudos o blanqueados.	M ²	10	Ex.
5516.44.01		Estampados.	M ²	10	Ex.
5516.93.01		Con hilados de distintos colores.	M ²	10	Ex.

Capítulo 56

Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería

5601.22.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
5601.29	--	Los demás.			
5601.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
5601.30.02		Tundizno, nudos y motas de materia textil.	Kg	Ex.	Ex.
5602.10.02		Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	Kg	10	Ex.
5602.21.03		De lana o pelo fino.	Kg	10	Ex.
5602.29	--	De las demás materias textiles.			
5602.29.91		De las demás materias textiles.	Kg	10	Ex.
5602.90	-	Los demás.			
5602.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
5603.11.01		De peso inferior o igual a 25 g/m ² .	Ka	10	Ex.
5603.12.02		De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² .	Kg	10	Ex.

5515.21.01		Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M ²	35	Ex.
5515.22.02		Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	M ²	35	Ex.
5515.29.99		Los demás.	M ²	35	Ex.
5515.91.01		Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M ²	35	Ex.
5515.99.99		Los demás.	M ²	35	Ex.
5516.22.01		Teñidos.	M ²	35	Ex.
5516.23.01		Con hilados de distintos colores.	M ²	35	Ex.
5516.31.02		Crudos o blanqueados.	M ²	35	Ex.
5516.32.02		Teñidos.	M ²	35	Ex.
5516.33.02		Con hilados de distintos colores.	M ²	35	Ex.
5516.41.01		Crudos o blanqueados.	M ²	35	Ex.
5516.44.01		Estampados.	M ²	35	Ex.
5516.93.01		Con hilados de distintos colores.	M ²	35	Ex.

5601.22.01		Guata.	Kg	35	Ex.
5601.22.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
5601.29.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
5601.30.02		Tundizno, nudos y motas de materia textil.	Kg	35	Ex.
5602.10.02		Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	Kg	30	Ex.
5602.21.03		De lana o pelo fino.	Kg	35	Ex.
5602.29.91		De las demás materias textiles.	Kg	35	Ex.
5602.90.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
5603.11.01		De peso inferior o igual a 25 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5603.12.02		De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² .	Kg	35	Ex.



5603.13.02		De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² .	Kg	10	Ex.
5603.14	--	De peso superior a 150 g/m ² .			
5603.14.01		De peso superior a 150 g/m ² .	Kg	10	Ex.
5603.92.01		De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² .	Kg	10	Ex.
5603.93	--	De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² .			
5603.93.01		De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² .	Kg	10	Ex.
5603.94	--	De peso superior a 150 g/m ² .			
5603.94.01		De peso superior a 150 g/m ² .	Kg	10	Ex.
5604.10.01		Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles.	Kg	10	Ex.
5604.90	-	Los demás.			
5604.90.01		Impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado.	Kg	10	Ex.
5604.90.02		De seda o de desperdicios de seda.	Kg	10	Ex.
5604.90.04		Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, con diámetro superior o igual a 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	Kg	10	Ex.
5604.90.05		De materia textil sintética y artificial, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 5604.90.01.	Kg	10	Ex.
5604.90.06		De lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin incluso acondicionados para la venta al por menor.	Kg	10	Ex.
5604.90.07		De lino o de ramio.	Kg	10	Ex.
5604.90.10		Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.
5604.90.11		Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos de fibras aramídicas.	Kg	Ex.	Ex.
5604.90.13		Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de rayón, de 1,333.33 decitex (1,200 deniers).	Kg	10	Ex.
5604.90.14		Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 5604.90.10, 5604.90.11, 5604.90.12 y 5604.90.13.	Kg	10	Ex.
5604.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

5603.13.02		De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5603.14.01		De peso superior a 150 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5603.92.01		De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5603.93.01		De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5603.94.01		De peso superior a 150 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5604.10.01		Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles.	Kg	35	Ex.
5604.90.01		Impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado.	Kg	35	Ex.
5604.90.02		De seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor, pelo de Mesina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparados con hilados de seda.	Kg	35	Ex.
5604.90.04		Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, con diámetro superior o igual a 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	Kg	35	Ex.
5604.90.05		De materia textil sintética y artificial, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 5604.90.01.	Kg	35	Ex.
5604.90.06		De lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin incluso acondicionados para la venta al por menor.	Kg	35	Ex.
5604.90.07		De lino o de ramio.	Kg	35	Ex.
5604.90.10		Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, reconocibles para naves aéreas.	Kg	35	Ex.
5604.90.11		Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de fibras aramídicas.	Kg	35	Ex.
5604.90.13		Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de rayón, de 1,333.33 decitex (1,200 deniers).	Kg	35	Ex.
5604.90.14		Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 5604.90.10, 5604.90.11, 5604.90.12 y 5604.90.13.	Kg	35	Ex.
5604.90.99		Los demás.	Kg	35	Ex.



5605.00.01		Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	Kg	10	Ex.
5607.29.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
5607.41.01		Cordeles para atar o engavillar.	Kg	10	Ex.
5607.49	--	Los demás.			
5607.49.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
5607.90.02		De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.	Kg	Ex.	Ex.
5607.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
5608.19.99		Las demás.	Kg	10	Ex.
5608.90	-	Las demás.			
5608.90.99		Las demás.	Kg	10	Ex.

5605.00.01		Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	Kg	35	Ex.
5607.29.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
5607.41.01		Cordeles para atar o engavillar.	Kg	35	Ex.
5607.49.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
5607.90.02		De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.	Kg	35	Ex.
5607.90.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
5608.19.99		Las demás.	Kg	35	Ex.
5608.90.99		Las demás.	Kg	35	Ex.

Capítulo 57

Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil

5701.10.01		De lana o pelo fino.	M²	15	Ex.
5701.90	-	De las demás materias textiles.			
5701.90.91		De las demás materias textiles.	M²	15	Ex.
5702.10.01		Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano.	M²	15	Ex.
5702.20	-	Revestimientos para el suelo de fibras de coco.			
5702.20.01		Revestimientos para el suelo de fibras de coco.	M²	15	Ex.
5702.31.01		De lana o pelo fino.	M²	15	Ex.
5702.32	--	De materia textil sintética o artificial.			
5702.32.01		De materia textil sintética o artificial.	M²	15	Ex.
5702.39.91		De las demás materias textiles.	M²	15	Ex.
5702.41.01		De lana o pelo fino.	M²	15	Ex.
5702.42	--	De materia textil sintética o artificial.			
5702.42.01		De materia textil sintética o artificial.	M²	15	Ex.
5702.49.91		De las demás materias textiles.	M²	15	Ex.
5702.91.01		De lana o pelo fino.	M²	15	Ex.
5702.99.91		De las demás materias textiles.	M²	15	Ex.
5703.10.01		De lana o pelo fino.	M²	15	Ex.
5703.21.01		Césped.	M²	15	Ex.
5703.29.99		Los demás.	M²	15	Ex.

5701.10.01		De lana o pelo fino.	M²	35	Ex.
5701.90.91		De las demás materias textiles.	M²	35	Ex.
5702.10.01		Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano.	M²	35	Ex.
5702.20.01		Revestimientos para el suelo de fibras de coco.	M²	35	Ex.
5702.31.01		De lana o pelo fino.	M²	35	Ex.
5702.32.01		De materia textil sintética o artificial.	M²	35	Ex.
5702.39.91		De las demás materias textiles.	M²	35	Ex.
5702.41.01		De lana o pelo fino.	M²	35	Ex.
5702.42.01		De materia textil sintética o artificial.	M²	35	Ex.
5702.49.91		De las demás materias textiles.	M²	35	Ex.
5702.91.01		De lana o pelo fino.	M²	35	Ex.
5702.99.91		De las demás materias textiles.	M²	35	Ex.
5703.10.01		De lana o pelo fino.	M²	35	Ex.
5703.21.01		Césped.	M²	35	Ex.
5703.29.99		Los demás.	M²	35	Ex.



5703.31.01	Césped.	M ²	15	Ex.
5703.39.99	Los demás.	M ²	15	Ex.
5703.90	- De las demás materias textiles.			
5703.90.91	De las demás materias textiles.	M ²	15	Ex.
5705.00.91	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	M ²	15	Ex.

Capítulo 58

Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados

5801.10.01	De lana o pelo fino.	M ²	10	Ex.
5801.26.01	Tejidos de chenilla.	M ²	10	Ex.
5801.27	-- Terciopelo y felpa por urdimbre.			
5801.27.01	Terciopelo v felpa por urdimbre.	M ²	10	Ex.
5802.10.01	Crudos.	M ²	10	Ex.
5802.10.99	Los demás.	M ²	20	Ex.
5803.00.05	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06.	M ²	10	Ex.
5805.00.01	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas.	M ²	10	Ex.
5806.10.99	Las demás.	Kg	10	Ex.
5806.20.01	De seda.	Kg	Ex.	Ex.
5806.20.99	Las demás.	Kg	10	Ex.
5806.31.01	De algodón.	Kg	10	Ex.
5806.32	-- De fibras sintéticas o artificiales.			
5806.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	10	Ex.
5806.39.01	De seda.	Kg	Ex.	Ex.
5806.39.99	Las demás.	Kg	10	Ex.
5806.40.01	De seda.	Kg	Ex.	Ex.
5806.40.99	Las demás.	Kg	10	Ex.
5807.90.99	Los demás.	Kg	10	Ex.
5808.10.01	Trenzas en pieza.	Kg	10	Ex.
5809.00.01	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	M ²	10	Ex.
5810.10.01	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.	Kg	10	Ex.
5811.00.01	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	M ²	10	Ex.

5703.31.01	Césped.	M ²	35	Ex.
5703.39.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5703.90.91	De las demás materias textiles.	M ²	35	Ex.
5705.00.91	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	M ²	35	Ex.
5801.10.01	De lana o pelo fino.	M ²	35	Ex.
5801.26.01	Tejidos de chenilla.	M ²	35	Ex.
5801.27.01	Terciopelo y felpa por urdimbre.	M ²	35	Ex.
5802.10.01	Crudos.	M ²	35	Ex.
5802.10.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5803.00.05	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06.	M ²	35	Ex.
5805.00.01	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas.	M ²	35	Ex.
5806.10.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5806.20.01	De seda.	Kg	35	Ex.
5806.20.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5806.31.01	De algodón.	Kg	35	Ex.
5806.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	35	Ex.
5806.39.01	De seda.	Kg	35	Ex.
5806.39.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5806.40.01	De seda.	Kg	35	Ex.
5806.40.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5807.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5808.10.01	Trenzas en pieza.	Kg	35	Ex.
5809.00.01	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	M ²	35	Ex.
5810.10.01	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.	Kg	35	Ex.
5811.00.01	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	M ²	35	Ex.



Capítulo 59

Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil

5901.10.01		Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	M ²	10	Ex.
5902.10.01		De nailon o demás poliamidas.	Kg	10	Ex.
5902.20	-	De poliésteres.			
5902.20.01		De poliésteres.	Kg	10	Ex.
5902.90.99		Las demás.	Kg	10	Ex.
5903.10.02		Con poli(cloruro de vinilo).	M ²	10	Ex.
5903.20	-	Con poliuretano.			
5903.20.02		Con poliuretano.	M ²	10	Ex.
5903.90.99		Las demás.	M ²	10	Ex.
5904.10.01		Linóleo.	M ²	10	Ex.
5904.90.99		Los demás.	M ²	10	Ex.
5905.00.01		Revestimientos de materia textil para paredes.	M ²	10	Ex.
5906.10.01		Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	M	10	Ex.
	-	Las demás:			
5906.91	--	De punto.			
5906.91.02		De punto.	M ²	10	Ex.
5906.99	--	Las demás.			
5906.99.99		Las demás.	M ²	10	Ex.
5907.00.01		Tejidos impregnados con materias incombustibles.	M ²	10	Ex.
5907.00.05		Telas impregnadas o bañadas, con tundiznos cuya longitud sea hasta 2 mm.	M ²	10	Ex.
5907.00.06		De fibras sintéticas o artificiales, del tipo de los comprendidos en las fracciones arancelarias 5907.00.01 y 5907.00.05.	M ²	10	Ex.
5907.00.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
5908.00.03		Tejidos tubulares.	Kg	Ex.	Ex.
5908.00.99		Los demás.	Kg	10	Ex.

5901.10.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	M ²	35	Ex.
5902.10.01	De nailon o demás poliamidas.	Kg	35	Ex.
5902.20.01	De poliésteres.	Kg	35	Ex.
5902.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5903.10.02	Con poli(cloruro de vinilo).	M ²	35	Ex.
5903.20.02	Con poliuretano.	M ²	35	Ex.
5903.90.99	Las demás.	M ²	35	Ex.
5904.10.01	Linóleo.	M ²	35	Ex.
5904.90.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5905.00.01	Revestimientos de materia textil para paredes.	M ²	35	Ex.
5906.10.01	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	M	35	Ex.
5906.91.02	De punto.	M ²	35	Ex.
5906.99.99	Las demás.	M ²	35	Ex.
5907.00.01	Tejidos impregnados con materias incombustibles.	M ²	35	Ex.
5907.00.05	Telas impregnadas o bañadas, con tundiznos cuya longitud sea hasta 2 mm.	M ²	35	Ex.
5907.00.06	De fibras sintéticas o artificiales, del tipo de los comprendidos en las fracciones arancelarias 5907.00.01 y 5907.00.05.	M ²	35	Ex.
5907.00.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5908.00.03	Tejidos tubulares.	Kg	35	Ex.
5908.00.99	Los demás.	Kg	35	Ex.



5909.00.01		Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	Kg	10	Ex.
5910.00.01		Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	Kg	10	Ex.
5911.10.01		Cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulos.	M	10	Ex.
5911.10.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
5911.20	-	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.			
5911.20.01		Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	M ²	Ex.	Ex.
5911.31.01		De peso inferior a 650 g/m ² .	Kg	10	Ex.
5911.32	--	De peso superior o igual a 650 g/m ² .			
5911.32.01		De peso superior o igual a 650 g/m ² .	Kg	10	Ex.
5911.40.01		Telas filtrantes, tejidos gruesos y capachos de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	Kg	10	Ex.
5911.90	-	Los demás.			
5911.90.01		Artículos textiles para usos técnicos u otras partes o piezas de máquinas o aparatos.	Kg	Ex.	Ex.
5911.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.

Capítulo 60 Tejidos de punto

6001.21.01		De algodón.	Kg	10	Ex.
6001.29.01		De seda.	Kg	Ex.	Ex.
6001.29.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
	-	Los demás:			
6001.91	--	De algodón.			
6001.91.01		De algodón.	Kg	10	Ex.
6001.99.91		De las demás materias textiles.	Kg	10	Ex.
6002.40.01		De seda.	Kg	Ex.	Ex.
6002.40.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
6002.90	-	Los demás.			
6002.90.01		De seda.	Kg	Ex.	Ex.
6002.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
6003.10.01		De lana o pelo fino.	Kg	10	Ex.
6003.20	-	De algodón.			
6003.20.01		De algodón.	Kg	10	Ex.

5909.00.01	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	Kg	35	Ex.
5910.00.01	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	Kg	35	Ex.
5911.10.01	Cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulos.	M	35	Ex.
5911.10.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5911.20.01	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	M ²	20	Ex.
5911.31.01	De peso inferior a 650 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5911.32.01	De peso superior o igual a 650 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5911.40.01	Telas filtrantes, tejidos gruesos y capachos de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	Kg	35	Ex.
5911.90.01	Artículos textiles para usos técnicos u otras partes o piezas de máquinas o aparatos.	Kg	20	Ex.
5911.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.

6001.21.01	De algodón.	Kg	35	Ex.
6001.29.01	De seda.	Kg	35	Ex.
6001.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6001.91.01	De algodón.	Kg	35	Ex.
6001.99.91	De las demás materias textiles.	Kg	35	Ex.
6002.40.01	De seda.	Kg	35	Ex.
6002.40.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6002.90.01	De seda.	Kg	35	Ex.
6002.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6003.10.01	De lana o pelo fino.	Kg	35	Ex.
6003.20.01	De algodón.	Kg	35	Ex.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

6003.30.01		De fibras sintéticas.	Kg	10	Ex.
6003.40	-	De fibras artificiales.			
6003.40.01		De fibras artificiales.	Kg	10	Ex.
6003.90.01		De seda.	Kg	Ex.	Ex.
6003.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
6004.10.01		De seda.	Kg	Ex.	Ex.
6004.90.01		De seda.	Kg	Ex.	Ex.
6005.21.01		Crudos o blanqueados.	Kg	10	Ex.
6005.22	--	Teñidos.			
6005.22.01		Teñidos.	Kg	10	Ex.
6005.23	--	Con hilados de distintos colores.			
6005.23.01		Con hilados de distintos colores. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Kg	15	Ex.
6005.35.01		Tejidos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	Kg	10	Ex.
6005.36.91		Los demás, crudos o blanqueados.	Kg	10	Ex.
6005.37.91		Los demás, teñidos.	Kg	10	Ex.
6005.38	--	Los demás, con hilados de distintos colores.			
6005.38.91		Los demás, con hilados de distintos colores.	Kg	10	Ex.
6005.42.01		Teñidos.	Kg	10	Ex.
6005.43	--	Con hilados de distintos colores.			
6005.43.01		Con hilados de distintos colores.	Kg	10	Ex.
6006.10.01		De lana o pelo fino.	Kg	10	Ex.
6006.21.02		Crudos o blanqueados.	Kg	10	Ex.
6006.22	--	Teñidos.			
6006.22.02		Teñidos.	Kg	10	Ex.
6006.23.02		Con hilados de distintos colores.	Kg	10	Ex.
6006.24	--	Estampados.			
6006.24.02		Estampados.	Kg	10	Ex.
6006.31.03		Crudos o blanqueados.	Kg	10	Ex.
6006.33.03		Con hilados de distintos colores.	Kg	10	Ex.
6006.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.

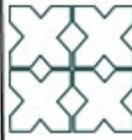
6003.30.01	De fibras sintéticas.	Kg	35	Ex.
6003.40.01	De fibras artificiales.	Kg	35	Ex.
6003.90.01	De seda.	Kg	35	Ex.
6003.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6004.10.01	De seda.	Kg	35	Ex.
6004.90.01	De seda.	Kg	35	Ex.
6005.21.01	Crudos o blanqueados.	Kg	35	Ex.
6005.22.01	Teñidos.	Kg	35	Ex.
6005.23.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	35	Ex.
6005.35.01	Tejidos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	Kg	35	Ex.
6005.36.91	Los demás, crudos o blanqueados.	Kg	35	Ex.
6005.37.91	Los demás, teñidos.	Kg	35	Ex.
6005.38.91	Los demás, con hilados de distintos colores.	Kg	35	Ex.
6005.42.01	Teñidos.	Kg	35	Ex.
6005.43.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	35	Ex.
6006.10.01	De lana o pelo fino.	Kg	35	Ex.
6006.21.02	Crudos o blanqueados.	Kg	35	Ex.
6006.22.02	Teñidos.	Kg	35	Ex.
6006.23.02	Con hilados de distintos colores.	Kg	35	Ex.
6006.24.02	Estampados.	Kg	35	Ex.
6006.31.03	Crudos o blanqueados.	Kg	35	Ex.
6006.33.03	Con hilados de distintos colores.	Kg	35	Ex.
6006.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.



Capítulo 61 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto

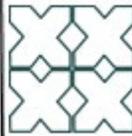
6101.20.03		De algodón.	Pza	20	Ex.
6101.30	-	De fibras sintéticas o artificiales.			
6101.30.01		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	20	Ex.
6101.30.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6101.90.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6102.10.01		De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6102.20	-	De algodón.			
6102.20.03		De algodón.	Pza	20	Ex.
6102.30	-	De fibras sintéticas o artificiales.			
6102.30.01		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	20	Ex.
6102.30.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6102.90	-	De las demás materias textiles.			
6102.90.91		De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6103.10.05		Trajos (ambos o ternos). <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Pza	20	Ex.
	-	Conjuntos:			
6103.22	--	De algodón.			
6103.22.01		De algodón.	Pza	20	Ex.
6103.23.01		De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6103.29	--	De las demás materias textiles.			
6103.29.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6103.31.01		De lana o pelo fino. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6103.32	--	De algodón.			
6103.32.01		De algodón.	Pza	20	Ex.
6103.33	--	De fibras sintéticas.			
6103.33.02		De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6103.39.91		De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6103.41.01		De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6103.42.03		De algodón.	Pza	20	Ex.
6103.43	--	De fibras sintéticas.			
6103.43.01		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	20	Ex.
6103.43.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6103.49.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6104.13.02		De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6104.19.91		De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6104.22.01		De algodón.	Pza	20	Ex.
6104.23.01		De fibras sintéticas.	Pza	25	Ex.
6104.19.91		De las demás materias textiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Pza	25	Ex.

6101.20.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6101.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	35	Ex.
6101.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6101.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6102.10.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6102.20.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6102.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	35	Ex.
6102.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6102.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6103.10.05	Trajos (ambos o ternos).	Pza	35	Ex.
6103.22.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6103.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6103.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6103.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6103.32.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6103.33.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6103.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6103.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6103.42.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6103.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	35	Ex.
6103.43.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6103.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6104.13.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6104.22.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.



6104.22.01		De algodón.	Pza	20	Ex.
6104.23	--	De fibras sintéticas.			
6104.23.01		De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6104.29.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
	-	Chaquetas (sacos):			
6104.31	--	De lana o pelo fino.			
6104.31.01		De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6104.32.01		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6104.33	--	De fibras sintéticas.			
6104.33.02		De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6104.39	--	De las demás materias textiles.			
6104.39.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6104.41.01		De lana o pelo fino. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6104.42	--	De algodón.			
6104.42.03		De algodón.	Pza	20	Ex.
6104.43	--	De fibras sintéticas.			
6104.43.02		De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6104.44	--	De fibras artificiales.			
6104.44.02		De fibras artificiales.	Pza	20	Ex.
6104.49	--	De las demás materias textiles.			
6104.49.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6104.51.01		De lana o pelo fino. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6104.52	--	De algodón.			
6104.52.01		De algodón.	Pza	20	Ex.
6104.53	--	De fibras sintéticas.			
6104.53.02		De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6104.59.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6104.61.01		De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6104.62	--	De algodón.			
6104.62.03		De algodón.	Pza	20	Ex.
6104.63	--	De fibras sintéticas.			
6104.63.01		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	20	Ex.
6104.63.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6104.69	--	De las demás materias textiles.			
6104.69.91		De las demás materias textiles. De algodón.	Pza	20	Ex.
6105.10.02		<i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6105.20	-	De fibras sintéticas o artificiales.			
6105.20.03		De fibras sintéticas o artificiales. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6105.90	-	De las demás materias textiles.			
6105.90.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.

6104.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6104.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6104.32.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.33.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6104.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6104.42.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.43.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.44.02	De fibras artificiales.	Pza	35	Ex.
6104.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6104.51.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6104.52.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.53.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.59.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6104.61.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6104.62.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	35	Ex.
6104.63.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6104.69.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6105.10.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6105.20.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6105.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.



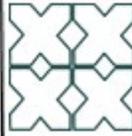
6106.10.02		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6106.20	-	De fibras sintéticas o artificiales.			
6106.20.01		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6106.20.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6106.90.91		De las demás materias textiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Pza	25	Ex.
6107.11.03		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6107.12	--	De fibras sintéticas o artificiales.			
6107.12.03		De fibras sintéticas o artificiales. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6107.19	--	De las demás materias textiles.			
6107.19.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6107.21.01		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6107.22	--	De fibras sintéticas o artificiales.			
6107.22.01		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6107.29	--	De las demás materias textiles.			
6107.29.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6107.91.01		De algodón.	Pza	20	Ex.
6107.99	--	De las demás materias textiles.			
6107.99.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6108.11.01		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6108.19	--	De las demás materias textiles.			
6108.19.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6108.21.03		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6108.22	--	De fibras sintéticas o artificiales.			
6108.22.03		De fibras sintéticas o artificiales. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6108.29	--	De las demás materias textiles.			
6108.29.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6108.31.03		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6108.32.03		De fibras sintéticas o artificiales. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6108.39	--	De las demás materias textiles.			
6108.39.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.

6106.10.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6106.20.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	35	Ex.
6106.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6106.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6107.11.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6107.12.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6107.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6107.21.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6107.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6107.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6107.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6107.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6108.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6108.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6108.21.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6108.22.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6108.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6108.31.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6108.32.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6108.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.



6108.91.02		De algodón.	Pza	20	Ex.
6108.92	--	De fibras sintéticas o artificiales.			
6108.92.02		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6108.99	--	De las demás materias textiles.			
6108.99.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6109.10.03		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6109.90	-	De las demás materias textiles.			
6109.90.04		De fibras sintéticas o artificiales. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6109.90.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
6110.11.03		De lana.	Pza	20	Ex.
6110.12	--	De cabra de Cachemira.			
6110.12.01		De cabra de Cachemira.	Pza	25	Ex.
6110.19.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6110.20	-	De algodón.			
6110.20.05		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6110.30.01		Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, excepto los chalecos.	Pza	20	Ex.
6110.30.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6110.90	-	De las demás materias textiles.			
6110.90.91		De las demás materias textiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6111.20.12		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6111.30	-	De fibras sintéticas.			
6111.30.07		De fibras sintéticas. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6111.90	-	De las demás materias textiles.			
6111.90.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6112.11.01		De algodón.	Pza	20	Ex.
6112.12	--	De fibras sintéticas.			
6112.12.01		De fibras sintéticas. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6112.19	--	De las demás materias textiles.			
6112.19.91		De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6112.20.02		Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	Pza	20	Ex.
6112.31.01		De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6112.39.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.

6108.91.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6108.92.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6108.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6109.10.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6109.90.04	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6109.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6110.11.03	De lana.	Pza	35	Ex.
6110.12.01	De cabra de Cachemira.	Pza	35	Ex.
6110.19.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6110.20.05	De algodón.	Pza	35	Ex.
6110.30.01	Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, excepto los chalecos.	Pza	35	Ex.
6110.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6110.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6111.20.12	De algodón.	Pza	35	Ex.
6111.30.07	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6111.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6112.11.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6112.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6112.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6112.20.02	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	Pza	35	Ex.
6112.31.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6112.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.



6112.41.01		De fibras sintéticas. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6112.49	--	De las demás materias textiles.			
6112.49.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6113.00.02		Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	Pza	20	Ex.
6114.20.01		De algodón.	Pza	20	Ex.
6114.30	-	De fibras sintéticas o artificiales.			
6114.30.02		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6114.90.91		De las demás materias textiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6115.10.01		Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices).	Pza	20	Ex.
6115.21.01		De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	20	Ex.
6115.22	--	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.			
6115.22.01		De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	20	Ex.
6115.29	--	De las demás materias textiles.			
6115.29.91		De las demás materias textiles. Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	20	Ex.
6115.30.91		<i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Par	25	Ex.
6115.94.01		De lana o pelo fino.	Par	20	Ex.
6115.95	--	De algodón.			
6115.95.01		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Par	25	Ex.
6115.96	--	De fibras sintéticas.			
6115.96.01		De fibras sintéticas. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Par	25	Ex.
6115.99	--	De las demás materias textiles.			
6115.99.91		De las demás materias textiles.	Par	20	Ex.
6116.10.02		Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, con plástico o caucho.	Par	20	Ex.
	-	Los demás:			
6116.91	--	De lana o pelo fino.			
6116.91.01		De lana o pelo fino.	Par	20	Ex.
6116.92	--	De algodón.			
6116.92.01		De algodón.	Par	20	Ex.
6116.93	--	De fibras sintéticas.			
6116.93.01		De fibras sintéticas.	Par	20	Ex.
6116.99.91		De las demás materias textiles.	Par	20	Ex.
6117.10.02		Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.	Pza	20	Ex.
6117.80.02		Cintas, bandas o ligas, de sujeción para el cabello y artículos similares.	Kg	20	Ex.
6117.80.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
6117.90	-	Partes.9			
6117.90.01		Partes.	Pza	20	Ex.

6112.41.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6112.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6113.00.02	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	Pza	35	Ex.
6114.20.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6114.30.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6114.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6115.10.01	Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices).	Pza	35	Ex.
6115.21.01	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	35	Ex.
6115.22.01	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	35	Ex.
6115.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6115.30.91	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Par	35	Ex.
6115.94.01	De lana o pelo fino.	Par	35	Ex.
6115.95.01	De algodón.	Par	35	Ex.
6115.96.01	De fibras sintéticas.	Par	35	Ex.
6115.99.91	De las demás materias textiles.	Par	35	Ex.
6116.10.02	Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, con plástico o caucho.	Par	35	Ex.
6116.91.01	De lana o pelo fino.	Par	35	Ex.
6116.92.01	De algodón.	Par	35	Ex.
6116.93.01	De fibras sintéticas.	Par	35	Ex.
6116.99.91	De las demás materias textiles.	Par	35	Ex.
6117.10.02	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.	Pza	35	Ex.
6117.80.02	Cintas, bandas o ligas, de sujeción para el cabello y artículos similares.	Kg	35	Ex.
6117.80.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6117.90.01	Partes.	Pza	35	Ex.



Capítulo 62

Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto

6201.20.01		Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022</i>	Pza	25	Ex.
6201.20.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6201.30.01		Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6201.30.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6201.40	-	De fibras sintéticas o artificiales.			
6201.40.01		Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	20	Ex.
6201.40.02		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6201.40.01.	Pza	20	Ex.
6201.40.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6201.90	-	De las demás materias textiles.			
6201.90.91		De las demás materias textiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Pza	25	Ex.
6202.20.01		Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6202.20.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6202.30	-	De algodón.			
6202.30.01		Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso. Los demás.	Pza	25	Ex.
6202.30.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6202.40.01		Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Pza	25	Ex.

6201.20.01	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.	Pza	35	Ex.
6201.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6201.30.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6201.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6201.40.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6201.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6201.40.01.	Pza	35	Ex.
6201.40.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6201.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6202.20.01	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.	Pza	35	Ex.
6202.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6202.30.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6202.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6202.40.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.



6202.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6202.40.01. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6202.40.99	Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6202.90.91	De las demás materias textiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6203.11.01	De lana o pelo fino. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6203.12	-- De fibras sintéticas.			
6203.12.01	De fibras sintéticas. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6203.19	-- De las demás materias textiles.			
6203.19.91	De las demás materias textiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Pza	25	Ex.
6203.22.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6203.23	-- De fibras sintéticas.			
6203.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6203.29	-- De las demás materias textiles.			
6203.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6203.31.01	De lana o pelo fino. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6203.32	-- De algodón.			
6203.32.03	De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6203.33	-- De fibras sintéticas.			
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.
6203.33.99	Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6203.39	-- De las demás materias textiles.			
6203.39.91	De las demás materias textiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Pza	25	Ex.
6203.41.01	De lana o pelo fino. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6203.42	-- De algodón.			
6203.42.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	20	Ex.
6203.42.91	Los demás, para hombres. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6203.42.92	Los demás, para niños. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.

6202.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6202.40.01.	Pza	35	Ex.
6202.40.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6202.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6203.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	50	Ex.
6203.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6203.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6203.22.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6203.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6203.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6203.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6203.32.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6203.33.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6203.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6203.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6203.42.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	35	Ex.
6203.42.91	Los demás, para hombres.	Pza	35	Ex.
6203.42.92	Los demás, para niños.	Pza	35	Ex.



6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso. Los demás, para hombres.	Pza	20	Ex.	6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6203.43.91	Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25) Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)	Pza	25	Ex.	6203.43.91	Los demás, para hombres.	Pza	35	Ex.
6203.43.92	Los demás, para niños.	Pza	25	Ex.	6203.43.92	Los demás, para niños.	Pza	35	Ex.
6203.49	-- De las demás materias textiles. De las demás materias textiles.				6203.49.91	De las demás materias textiles.			
6203.49.91	Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)	Pza	25	Ex.	6204.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6204.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.	6204.12	-- De algodón.			
6204.12	-- De algodón.				6204.12.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6204.12.01	De algodón.	Pza	20	Ex.	6204.13	-- De fibras sintéticas.			
6204.13	-- De fibras sintéticas.				6204.13.02	De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6204.13.02	De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.	6204.19	-- De las demás materias textiles.			
6204.19	-- De las demás materias textiles.				6204.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6204.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.	6204.21.01	De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6204.21.01	De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.	6204.22	-- De algodón.			
6204.22	-- De algodón.				6204.22.01	De algodón.	Pza	20	Ex.
6204.22.01	De algodón.	Pza	20	Ex.	6204.23	-- De fibras sintéticas.			
6204.23	-- De fibras sintéticas.				6204.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	25	Ex.
6204.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	25	Ex.	6204.29	-- De las demás materias textiles.			
6204.29	-- De las demás materias textiles.				6204.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6204.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.	6204.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6204.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.	6204.32	-- De algodón.			
6204.32	-- De algodón.				6204.32.03	De algodón.	Pza	25	Ex.
6204.32.03	De algodón.	Pza	25	Ex.	6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.	6204.33.02	Con un contenido de lino superior o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.
6204.33.02	Con un contenido de lino superior o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.	6204.33.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6204.33.99	Los demás.	Pza	25	Ex.	6204.39	-- De las demás materias textiles.			
6204.39	-- De las demás materias textiles.				6204.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6204.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.	- Vestidos:				
- Vestidos:					6204.41	-- De lana o pelo fino.			
6204.41	-- De lana o pelo fino.				6204.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6204.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.	6204.42.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	25	Ex.
6204.42.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	25	Ex.	6204.42.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6204.42.99	Los demás.	Pza	25	Ex.	6204.43	-- De fibras sintéticas.			
6204.43	-- De fibras sintéticas.				6204.43.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	20	Ex.
6204.43.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	20	Ex.	6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.43.01.	Pza	20	Ex.
6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.43.01.	Pza	20	Ex.	6204.43.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6204.43.99	Los demás.	Pza	25	Ex.	6204.44	-- De fibras artificiales.			
6204.44	-- De fibras artificiales.				6204.44.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	20	Ex.
6204.44.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	20	Ex.	6204.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.	6204.43.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.43.99	Los demás.	Pza	35	Ex.	6204.44.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6204.44.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	35	Ex.	6204.44.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.44.01.	Pza	35	Ex.
6204.44.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.44.01.	Pza	35	Ex.	6204.44.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.44.99	Los demás.	Pza	35	Ex.	6204.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.	6204.51.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6204.51.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.	6204.52.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.52.03	De algodón.	Pza	35	Ex.	6204.53.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6204.53.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.					



6204.53.02		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.53.01.	Pza	20	Ex.
6204.53.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6204.59	--	De las demás materias textiles.			
6204.59.91		De las demás materias textiles.			
6204.61.01		De lana o pelo fino. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6204.62	--	De algodón.			
6204.62.09		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6204.63	--	De fibras sintéticas.			
6204.63.01		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.
6204.63.91		Los demás, para mujeres. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6204.63.92		Los demás, para niñas. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6204.69.02		Con un contenido de seda superior o igual a 70% en peso.	Pza	20	Ex.
6204.69.03		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	20	Ex.
6204.69.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6205.20.01		Hechas totalmente a mano.	Pza	20	Ex.
6205.20.91		Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	Pza	25	Ex.
6205.20.92		Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6205.30	-	De fibras sintéticas o artificiales.			
6205.30.01		Hechas totalmente a mano.	Pza	20	Ex.
6205.30.91		Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6205.30.92		Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6205.90.01		Con un contenido en seda superior o igual a 70% en peso.	Pza	20	Ex.
6205.90.02		De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6205.90.99		Las demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6206.10.01		De seda o desperdicios de seda.	Pza	20	Ex.
6206.20	-	De lana o pelo fino.			
6206.20.02		De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6206.30	-	De algodón.			
6206.30.04		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6206.40	-	De fibras sintéticas o artificiales.			
6206.40.01		Hechas totalmente a mano. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.

6204.53.02		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.53.01.	Pza	35	Ex.
6204.53.99		Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.59.91		De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.61.01		De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6204.62.09		De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.63.01		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.63.91		Los demás, para mujeres.	Pza	35	Ex.
6204.63.92		Los demás, para niñas.	Pza	35	Ex.
6204.69.02		Con un contenido de seda superior o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.69.03		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.69.99		Los demás.	Pza	35	Ex.
6205.20.01		Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6205.20.91		Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	Pza	35	Ex.
6205.20.92		Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	Pza	35	Ex.
6205.30.01		Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6205.30.91		Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	Pza	35	Ex.
6205.30.92		Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	Pza	35	Ex.
6205.90.01		Con un contenido en seda superior o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.
6205.90.02		De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6205.90.99		Las demás.	Pza	35	Ex.
6206.10.01		De seda o desperdicios de seda.	Pza	35	Ex.
6206.20.02		De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6206.30.04		De algodón.	Pza	35	Ex.
6206.40.01		Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.



CÁMARA DE DIPUTADOS
 LXVI LEGISLATURA
 SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
 General de
 Apoyo
 Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

6206.40.02		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6206.40.01.	Pza	20	Ex.				
6206.40.91		Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.				
6206.40.92		Para niñas, excepto lo comprendido en las	Pza	25	Ex.				
6206.90.01		Con mezclas de algodón.	Pza	20	Ex.				
6206.90.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.				
6207.11.01		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.				
6207.19	--	De las demás materias textiles.							
6207.19.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.				
6207.21	--	Camisones y pijamas:							
6207.21.01		De algodón.	Pza	20	Ex.				
6207.22	--	De fibras sintéticas o artificiales.							
6207.22.01		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.				
6207.29	--	De las demás materias textiles.							
6207.29.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.				
6207.91	--	Los demás:							
6207.91.01		De algodón.	Pza	20	Ex.				
6207.99	--	De las demás materias textiles.							
6207.99.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.				
6208.11.01		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.				
6208.19	--	De las demás materias textiles.							
6208.19.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.				
6208.21.01		De algodón.	Pza	20	Ex.				
6208.22	--	De fibras sintéticas o artificiales.							
6208.22.01		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.				
6208.29	--	De las demás materias textiles.							
6208.29.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.				
6208.91.01		De algodón.	Pza	20	Ex.				
6208.92	--	De fibras sintéticas o artificiales.							
6208.92.02		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.				
6208.99	--	De las demás materias textiles.							
6208.99.91		De las demás materias textiles. De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	20	Ex.				
6209.20.07		De algodón.	Pza	25	Ex.				
6209.30	-	De fibras sintéticas.							
6209.30.05		De fibras sintéticas. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.				
6209.90	-	De las demás materias textiles.							
6209.90.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.				
6210.10.01		Con productos de las partidas 56.02 o 56.03.	Pza	20	Ex.				
6210.20.91		Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.01.	Pza	25	Ex.				
6206.40.02		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6206.40.01.	Pza	35	Ex.				
6206.40.91		Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	35	Ex.				
6206.40.92		Para niñas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	35	Ex.				
6206.90.01		Con mezclas de algodón.	Pza	35	Ex.				
6206.90.99		Los demás.	Pza	35	Ex.				
6207.11.01		De algodón.	Pza	35	Ex.				
6207.19.91		De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.				
6207.21.01		De algodón.	Pza	35	Ex.				
6207.22.01		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.				
6207.29.91		De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.				
6207.91.01		De algodón.	Pza	35	Ex.				
6207.99.91		De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.				
6208.11.01		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.				
6208.19.91		De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.				
6208.21.01		De algodón.	Pza	35	Ex.				
6208.22.01		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.				
6208.29.91		De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.				
6208.91.01		De algodón.	Pza	35	Ex.				
6208.92.02		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.				
6208.99.91		De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.				
6209.20.07		De algodón.	Pza	35	Ex.				
6209.30.05		De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.				
6209.90.91		De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.				
6210.10.01		Con productos de las partidas 56.02 o 56.03.	Pza	35	Ex.				
6210.20.91		Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.01.	Pza	35	Ex.				



6210.30.91		Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.02.	Pza	20	Ex.
6210.40	-	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.			
6210.40.91		Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	Pza	20	Ex.
6210.50	-	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.			
6210.50.91		Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas. Para hombres o niños.	Pza	20	Ex.
6211.11.01		Para hombres o niños. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 23)</i>	Pza	25	Ex.
6211.12.01		Para mujeres o niñas.	Pza	20	Ex.
6211.20	-	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.			
6211.20.02		Monos (overoles) v conjuntos de esquí.	Pza	20	Ex.
6211.32.02		De algodón.	Pza	20	Ex.
6211.33	--	De fibras sintéticas o artificiales.			
6211.33.02		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6211.39	--	De las demás materias textiles.			
6211.39.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6211.42.02		De algodón.	Pza	20	Ex.
6211.43	--	De fibras sintéticas o artificiales.			
6211.43.02		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6211.49	--	De las demás materias textiles.			
6211.49.91		De las demás materias textiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Pza	25	Ex.
6212.10.07		Sostenes (corpiños). <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 23)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20; en consecuencia se restablece Imp. 23)</i>	Pza	25	Ex.
6212.20	-	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).			
6212.20.01		Fajas y fajas braga (fajas bombacha). <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 23)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20; en consecuencia se restablece Imp. 23)</i>	Pza	25	Ex.
6212.30	-	Fajas sostén (fajas corpiño).			
6212.30.01		Fajas sostén (fajas corpiño). <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 23)</i>	Pza	25	Ex.
6212.90.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
6213.20.01		De algodón.	Pza	20	Ex.
6213.90	-	De las demás materias textiles.			
6213.90.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6214.10.01		De seda o desperdicios de seda.	Pza	20	Ex.
6214.20	-	De lana o pelo fino.			
6214.20.01		De lana o pelo fino.	Pza	20	Ex.
6214.30	-	De fibras sintéticas.			
6214.30.01		De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6214.40	-	De fibras artificiales.			
6214.40.01		De fibras artificiales.	Pza	20	Ex.
6214.90	-	De las demás materias textiles.			
6214.90.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6215.10.01		De seda o desperdicios de seda.	Pza	20	Ex.
6215.20	-	De fibras sintéticas o artificiales.			
6215.20.01		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6215.90	-	De las demás materias textiles.			
6215.90.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.

6210.30.91	Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.02.	Pza	35	Ex.
6210.40.91	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	Pza	35	Ex.
6210.50.91	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	Pza	35	Ex.
6211.11.01	Para hombres o niños.	Pza	35	Ex.
6211.12.01	Para mujeres o niñas.	Pza	35	Ex.
6211.20.02	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	Pza	35	Ex.
6211.32.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6211.33.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6211.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6211.42.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6211.43.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6211.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6212.10.07	Sostenes (corpiños).	Pza	35	Ex.
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	Pza	35	Ex.
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	Pza	35	Ex.
6212.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6213.20.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6213.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	35	Ex.
6214.20.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6214.30.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6214.40.01	De fibras artificiales.	Pza	35	Ex.
6214.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6215.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	50	Ex.
6215.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6215.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.



6216.00.01		Guantes, mitones y manoplas.	Par	20	Ex.
6217.10.01		Complementos (accesorios) de vestir.	Pza	20	Ex.
6217.90	-	Partes.			
6217.90.01		Partes.	Pza	20	Ex.

6216.00.01	Guantes, mitones y manoplas.	Par	35	Ex.
6217.10.01	Complementos (accesorios) de vestir.	Pza	35	Ex.
6217.90.01	Partes.	Pza	35	Ex.

Capítulo 63

Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos

6301.10.01		Mantas eléctricas.	Pza	15	Ex.
6301.20	-	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).			
6301.20.01		Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	Pza	25	Ex.
6301.30.01		Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	Pza	20	Ex.
6301.40	-	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).			
6301.40.01		Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas). <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6301.90	-	Las demás mantas.			
6301.90.91		Las demás mantas.	Pza	20	Ex.
6302.10.01		Ropa de cama, de punto. De algodón.	Pza	20	Ex.
6302.21.01		<i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i> De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	25	Ex.
6302.22	--	De fibras sintéticas o artificiales.			
6302.22.01		<i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i> De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	25	Ex.
6302.29	--	De las demás materias textiles.			
6302.29.91		De las demás materias textiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Pza	25	Ex.
6302.31.06		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6302.32	--	De fibras sintéticas o artificiales.			
6302.32.06		<i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i> De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	25	Ex.
6302.39	--	De las demás materias textiles.			
6302.39.91		De las demás materias textiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6302.40	-	Ropa de mesa, de punto.			
6302.40.01		Ropa de mesa, de punto. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6302.51	--	Las demás ropas de mesa:			
6302.51.01		De algodón.	Pza	20	Ex.

6301.10.01	Mantas eléctricas.	Pza	35	Ex.
6301.20.01	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	Pza	35	Ex.
6301.30.01	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	Pza	35	Ex.
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	Pza	35	Ex.
6301.90.91	Las demás mantas.	Pza	35	Ex.
6302.10.01	Ropa de cama, de punto.	Pza	35	Ex.
6302.21.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6302.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6302.31.06	De algodón.	Pza	35	Ex.
6302.32.06	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6302.40.01	Ropa de mesa, de punto.	Pza	35	Ex.
6302.51.01	De algodón.	Pza	35	Ex.



6302.53.01		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6302.59	--	De las demás materias textiles.			
6302.59.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6302.60	-	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.			
6302.60.06		Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022</i>	Pza	25	Ex.
6302.91.01		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6302.93	--	De fibras sintéticas o artificiales.			
6302.93.01		De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6302.99	--	De las demás materias textiles.			
6302.99.91		De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6303.12.01		De fibras sintéticas. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6303.19	--	De las demás materias textiles.			
6303.19.91		De las demás materias textiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6303.91.01		De algodón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6303.92	--	De fibras sintéticas.			
6303.92.02		De fibras sintéticas.	Pza	20	Ex.
6303.99	--	De las demás materias textiles.			
6303.99.91		De las demás materias textiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Pza	25	Ex.
6304.11.01		De punto.	Pza	20	Ex.
6304.19	--	Las demás.			
6304.19.99		Las demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i>	Pza	25	Ex.
6304.20.01		Mosquiteros para camas, especificados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	Pza	20	Ex.

6302.53.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.59.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6302.60.06	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.	Pza	35	Ex.
6302.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6302.93.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6303.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6303.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6303.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6303.92.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6303.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6304.11.01	De punto.	Pza	35	Ex.
6304.19.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
6304.20.01	Mosquiteros para camas, especificados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	Pza	35	Ex.



6304.91.01		De punto. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Pza	25	Ex.
6304.92	--	De algodón, excepto de punto.			
6304.92.01		De algodón, excepto de punto.	Pza	20	Ex.
6304.93	--	De fibras sintéticas, excepto de punto.			
6304.93.01		De fibras sintéticas, excepto de punto.	Pza	20	Ex.
6304.99.91		De las demás materias textiles, excepto de punto.	Pza	20	Ex.
6305.10.01		De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.	Pza	15	Ex.
6305.20	-	De algodón.			
6305.20.01		De algodón.	Pza	15	Ex.
6305.32.01		Continentes intermedios flexibles para productos a granel. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Pza	25	Ex.
6305.33	--	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.			
6305.33.91		Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	Pza	15	Ex.
6305.39	--	Los demás.			
6305.39.99		Los demás.	Pza	15	Ex.
6305.90.91		De las demás materias textiles.	Pza	15	Ex.
6306.12.01		De fibras sintéticas.	Pza	15	Ex.
6306.19.91		De las demás materias textiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Pza	25	Ex.
-		Tiendas (carpas, incluidos los pabellones ("gazebos", templetes) temporales y artículos similares):			
6306.22	--	De fibras sintéticas.			
6306.22.01		De fibras sintéticas.	Pza	15	Ex.
6306.29	--	De las demás materias textiles.			
6306.29.91		De las demás materias textiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Pza	25	Ex.
6306.30	-	Velas.			
6306.30.02		Velas.	Pza	15	Ex.
6306.40.02		Colchones neumáticos. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Pza	25	Ex.
6306.90	-	Los demás.			
6306.90.99		Los demás.	Pza	15	Ex.
6307.10.01		Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	Kg	20	Ex.
6307.20	-	Cinturones y chalecos salvavidas.			
6307.20.01		Cinturones y chalecos salvavidas.	Kg	15	Ex.
6307.90	-	Los demás.			
6307.90.01		Toallas quirúrgicas.	Pza	20	Ex.
6307.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
6308.00.01		Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la	Kg	15	Ex.
6309.00.01		Artículos de prendería.	Kg	20	Ex.
6310.10.02		Clasificados.	Kg	20	Ex.
6310.90.99		Los demás.	Kg	20	Ex.

6304.91.01	De punto.	Pza	35	Ex.
6304.92.01	De algodón, excepto de punto.	Pza	35	Ex.
6304.93.01	De fibras sintéticas, excepto de punto.	Pza	35	Ex.
6304.99.91	De las demás materias textiles, excepto de punto.	Pza	35	Ex.
6305.10.01	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.	Pza	35	Ex.
6305.20.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6305.32.01	Continentes intermedios flexibles para productos a granel.	Pza	35	Ex.
6305.33.91	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	Pza	35	Ex.
6305.39.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6305.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6306.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6306.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6306.22.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6306.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6306.30.02	Velas.	Pza	35	Ex.
6306.40.02	Colchones neumáticos.	Pza	35	Ex.
6306.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6307.10.01	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	Kg	35	Ex.
6307.20.01	Cinturones y chalecos salvavidas.	Kg	35	Ex.
6307.90.01	Toallas quirúrgicas.	Pza	35	Ex.
6307.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6308.00.01	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	Kg	35	Ex.
6309.00.01	Artículos de prendería.	Kg	35	Ex.
6310.10.02	Clasificados.	Kg	35	Ex.
6310.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.



Capítulo 64 Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos

6401.10.01		Calzado con puntera metálica de protección.	Par	10	Ex.
6401.92.11		Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) con un contenido de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) superior al 90% incluso con soporte o forro	Par	10	Ex.
6401.92.99		Los demás.	Par	20	Ex.
6401.99	--	Los demás.			
6401.99.99		Los demás.	Par	10	Ex.
6402.12.01		Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve). <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Par	25	Ex.
6402.19	--	Los demás.			
6402.19.01		Para hombres, adultos y jóvenes, con la parte superior (corte) con un contenido de caucho o plástico superior al 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6402.19.99		Los demás.	Par	20	Ex.
6402.20	-	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas).			
6402.20.04		Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas). <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 30)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 30)</i>	Par	30	Ex.
	-	Los demás calzados:			
6402.91	--	Que cubran el tobillo.			
6402.91.02		Con puntera metálica de protección.	Par	10	Ex.
6402.91.06		Sin puntera metálica. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Par	25	Ex.
6402.99	--	Los demás.			
6402.99.06		Con puntera metálica de protección.	Par	10	Ex.
6402.99.19		Sandalias. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 30)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 30)</i>	Par	30	Ex.
6402.99.20		Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo contenido en la fracción arancelaria	Par	30	Ex.
6402.99.21		Calzado que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	10	Ex.
6402.99.91		Los demás para hombres, adultos y jóvenes.	Par	20	Ex.
6402.99.92		Los demás para mujeres, adultas y jóvenes. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 30)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 30)</i>	Par	30	Ex.
6402.99.93		Los demás, para niños y niñas.	Par	20	Ex.
6402.99.94		Los demás para infantes.	Par	10	Ex.

6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6401.92.11	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) con un contenido de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) superior al 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	Par	35	Ex.
6401.92.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6401.99.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6402.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	Par	35	Ex.
6402.19.01	Para hombres, adultos y jóvenes, con la parte superior (corte) con un contenido de caucho o plástico superior al 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6402.19.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6402.20.04	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas).	Par	35	Ex.
6402.91.02	Con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6402.91.06	Sin puntera metálica.	Par	35	Ex.
6402.99.06	Con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6402.99.19	Sandalias.	Par	35	Ex.
6402.99.20	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo contenido en la fracción arancelaria 6402.99.21.	Par	35	Ex.
6402.99.21	Calzado que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6402.99.91	Los demás para hombres, adultos y jóvenes.	Par	35	Ex.
6402.99.92	Los demás para mujeres, adultas y jóvenes.	Par	35	Ex.
6402.99.93	Los demás, para niños y niñas.	Par	35	Ex.
6402.99.94	Los demás para infantes.	Par	35	Ex.



6403.12.01		Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	Par	Ex.	Ex.
6403.19	--	Los demás.			
6403.19.02		Para hombres, adultos y jóvenes, excepto de construcción "Welt".	Par	20	Ex.
6403.19.99		Los demás.	Par	10	Ex.
6403.20.01		Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	Par	10	Ex.
6403.40	-	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.			
6403.40.91		Los demás calzados, con puntera metálica de protección. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Par	25	Ex.
6403.51.05		Que cubran el tobillo. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Par	25	Ex.
6403.59	--	Los demás.			
6403.59.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Par	25	Ex.
6403.91.04		Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección. De construcción "Welt".	Par	Ex.	Ex.
6403.91.12		Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.	Par	20	Ex.
6403.91.13		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 30)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 30)</i>	Par	30	Ex.
6403.99	--	Los demás.			
6403.99.01		De construcción "Welt".	Par	20	Ex.
6403.99.06		Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Par	Ex.	Ex.
6403.99.12		Sandalias para niños, niñas o infantes.	Par	20	Ex.
6403.99.13		Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 30)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 30)</i>	Par	30	Ex.
6403.99.14		Sandalias, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6403.99.12. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 30)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 30)</i>	Par	30	Ex.
6403.99.91		Los demás para niños, niñas o infantes.	Par	20	Ex.
6403.99.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 30)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 30)</i>	Par	30	Ex.

6403.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	Par	35	Ex.
6403.19.02	Para hombres, adultos y jóvenes, excepto de construcción "Welt".	Par	35	Ex.
6403.19.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6403.20.01	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	Par	35	Ex.
6403.40.91	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6403.51.05	Que cubran el tobillo.	Par	35	Ex.
6403.59.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6403.91.04	Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6403.91.12	De construcción "Welt".	Par	35	Ex.
6403.91.13	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.	Par	35	Ex.
6403.91.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6403.99.01	De construcción "Welt".	Par	35	Ex.
6403.99.06	Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6403.99.12	Sandalias para niños, niñas o infantes.	Par	35	Ex.
6403.99.13	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.	Par	35	Ex.
6403.99.14	Sandalias, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6403.99.12.	Par	35	Ex.
6403.99.91	Los demás para niños, niñas o infantes.	Par	35	Ex.
6403.99.99	Los demás.	Par	35	Ex.



6404.11.09	De deporte para niños, niñas o infantes, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20)</i>	Par	25	Ex.	6404.11.09	De deporte para niños, niñas o infantes, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6404.11.12	Para niños, niñas o infantes, reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.	6404.11.12	Para niños, niñas o infantes, reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6404.11.16	De deporte, excepto lo comprendido en la Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.12 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Par	25	Ex.	6404.11.16	De deporte, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.09 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6404.11.17	De deporte, excepto lo comprendido en la Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.12 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Par	25	Ex.	6404.11.17	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.12 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6404.11.99	Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 30)</i>	Par	30	Ex.	6404.11.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6404.19.02	Para mujeres, adultas y jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.19.08. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Par	25	Ex.	6404.19.02	Para mujeres, adultas y jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.19.08.	Par	35	Ex.
6404.19.08	Sandalias para mujeres, adultas y jóvenes. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Modificación DOF 18-11-2022 derogada por DOF 15-08-2023 (antes Imp. 20, en consecuencia se restablece Imp. 25)</i>	Par	25	Ex.	6404.19.08	Sandalias para mujeres, adultas y jóvenes.	Par	35	Ex.
6404.19.99	Los demás.	Par	20	Ex.	6404.19.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.	Par	10	Ex.	6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.	Par	35	Ex.
6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.	Par	10	Ex.	6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.	Par	35	Ex.
6405.20	-				6405.20.01	Con la parte superior de materia textil.	Par	Ex.	Ex.
6405.20.01	Con la suela de madera o corcho.	Par	10	Ex.	6405.20.02	Con suela y parte superior de fieltro de lana.	Par	10	Ex.
6405.20.02	Con suela y parte superior de fieltro de lana.	Par	10	Ex.	6405.20.99	Los demás.	Par	20	Ex.
6405.20.99	Los demás.	Par	20	Ex.					



Capítulo 69 Productos cerámicos

6910.10.01		De porcelana.	Kg	Ex.	Ex.
6910.90	-	Los demás.			
6910.90.01		Inodoros (retretes).	Kg	15	Ex.
6910.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

Capítulo 70 Vidrio y sus manufacturas

7003.12.02		Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7003.19	--	Las demás.			
7003.19.02		Las demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Kg	25	Ex.
7003.20.01		Placas y hojas, armadas. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Kg	25	Ex.
7005.10.02		Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
	-	Los demás vidrios sin armar:			
7005.21	--	Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.			
7005.21.03		Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Kg	25	Ex.
7005.29.01		De vidrio flotado claro, con espesor inferior o igual a 1 mm y con una superficie que no exceda de 4.65 m ² .	Kg	25	Ex.
7005.29.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7005.30	-	Vidrio armado.			
7005.30.01		Vidrio armado.	Kg	15	Ex.

6910.10.01	De porcelana.	Kg	35	Ex.
6910.90.01	Inodoros (retretes).	Kg	35	Ex.
6910.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.

7003.12.02	Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante.	Kg	35	Ex.
7003.19.02	Las demás.	Kg	35	Ex.
7003.20.01	Placas y hojas, armadas.	Kg	35	Ex.
7005.10.02	Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante.	Kg	35	Ex.
7005.21.03	Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	Kg	35	Ex.
7005.29.01	De vidrio flotado claro, con espesor inferior o igual a 1 mm y con una superficie que no exceda de 4.65 m ² .	Kg	35	Ex.
7005.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7005.30.01	Vidrio armado.	Kg	35	Ex.



7006.00.04		Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	Kg	25	Ex.
7007.11.01		Reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.
7007.11.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7007.19	--	Los demás.			
7007.19.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
7007.21.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7007.29	--	Los demás.			
7007.29.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
7008.00.01		Vidrieras aislantes de paredes múltiples.	Kg	15	Ex.
7009.10.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
7010.90.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Kg	25	Ex.
7013.10.01		Artículos de vitrocerámica.	Kg	15	Ex.
		Recipientes con pie para beber, excepto los de vitrocerámica.			
7013.22	--	De cristal al plomo.			
7013.22.01		De cristal al plomo. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7013.28	--	Los demás.			
7013.28.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
7013.33.01		De cristal al plomo. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7013.37	--	Los demás.			
7013.37.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
7013.41.01		De cristal al plomo. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7013.42	--	De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C.			
7013.42.01		De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C.	Kg	15	Ex.
7013.49	--	Los demás.			
7013.49.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
7013.91.01		De cristal al plomo. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7013.99	--	Los demás.			
7013.99.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
7014.00.04		Lentes o reflectores de borosilicato, reconocibles como diseñados para la fabricación de faros o proyectores sellados (unidades selladas) de uso automotriz.	Kg	Ex.	Ex.
7016.10.01		Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares.	Kg	15	Ex.
7016.90	-	Los demás.			
7016.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

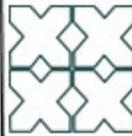
7006.00.04		Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	Kg	35	Ex.
7007.11.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
7007.19.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
7007.21.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
7007.29.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
7008.00.01		Vidrieras aislantes de paredes múltiples.	Kg	35	Ex.
7009.10.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
7010.90.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
7013.10.01		Artículos de vitrocerámica.	Kg	35	Ex.
7013.22.01		De cristal al plomo.	Kg	35	Ex.
7013.28.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
7013.33.01		De cristal al plomo.	Kg	35	Ex.
7013.37.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
7013.41.01		De cristal al plomo.	Kg	35	Ex.
7013.42.01		De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C.	Kg	35	Ex.
7013.49.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
7013.91.01		De cristal al plomo.	Kg	35	Ex.
7013.99.99		Los demás.	Kg	50	Ex.
7014.00.04		Lentes o reflectores de borosilicato, reconocibles como diseñados exclusivamente para la fabricación de faros o proyectores sellados (unidades selladas) de uso automotriz.	Kg	35	Ex.
7016.10.01		Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares.	Kg	35	Ex.
7016.90.99		Los demás.	Kg	35	Ex.



Capítulo 72 Fundición, hierro y acero

7201.10.01		Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso.	Kg	Ex.	Ex.
7201.50.02		Fundición en bruto aleada; fundición especular.	Kg	Ex.	Ex.
7202.21.02		Con un contenido de silicio superior al 55% en peso.	Kg	Ex.	Ex.
7202.29	--	Los demás.			
7202.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7202.70.01		Ferromolibdeno.	Kg	Ex.	Ex.
7202.92.02		Ferrovandio.	Kg	Ex.	Ex.
7202.99.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
7203.10.01		Productos férreos obtenidos por	Kg	Ex.	Ex.
7204.10.01		Desperdicios y desechos, de fundición.	Kg	Ex.	Ex.
7204.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7204.30	-	Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados.			
7204.30.01		Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados.	Kg	Ex.	Ex.
7204.41.01		Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes.	Kg	Ex.	Ex.
7204.49	--	Los demás.			
7204.49.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7204.50	-	Lingotes de chatarra.			
7204.50.01		Lingotes de chatarra.	Kg	Ex.	Ex.
7205.10.01		Granallas.	Kg	Ex.	Ex.
7205.21	--	Polvo:			
7205.21.01		De aceros aleados.	Kg	Ex.	Ex.
7205.29	--	Los demás.			
7205.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7206.10.01		Lingotes.	Kg	Ex.	Ex.
7206.90	-	Las demás.			
7206.90.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
7207.11.01		De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor.	Kg	Ex.	Ex.
7207.12	--	Los demás, de sección transversal rectangular.			
7207.12.91		Los demás, de sección transversal rectangular.	Kg	Ex.	Ex.
7207.19	--	Los demás.			
7207.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7207.20	-	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso.			
7207.20.02		Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso.	Kg	Ex.	Ex.

7201.10.01	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso.	Kg	35	Ex.
7201.50.02	Fundición en bruto aleada; fundición especular.	Kg	35	Ex.
7202.21.02	Con un contenido de silicio superior al 55% en peso.	Kg	35	Ex.
7202.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7202.70.01	Ferromolibdeno.	Kg	35	Ex.
7202.92.02	Ferrovandio.	Kg	35	Ex.
7202.99.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7203.10.01	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.	Kg	35	Ex.
7204.10.01	Desperdicios y desechos, de fundición.	Kg	35	Ex.
7204.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7204.30.01	Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados.	Kg	35	Ex.
7204.41.01	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes.	Kg	35	Ex.
7204.49.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7204.50.01	Lingotes de chatarra.	Kg	35	Ex.
7205.10.01	Granallas.	Kg	35	Ex.
7205.21.01	De aceros aleados.	Kg	35	Ex.
7205.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7206.10.01	Lingotes.	Kg	35	Ex.
7206.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7207.11.01	De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor.	Kg	35	Ex.
7207.12.91	Los demás, de sección transversal rectangular.	Kg	35	Ex.
7207.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7207.20.02	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso.	Kg	35	Ex.



7208.10.03		Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022</i>	Kg	25	Ex.
7208.25.02		De espesor superior o igual a 4.75 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 13-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7208.26	--	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.			
7208.26.01		De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022</i>	Kg	25	Ex.
7208.27.01		De espesor inferior a 3 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7208.36.01		De espesor superior a 10 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 13-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7208.37	--	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.			
7208.37.01		De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 13-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7208.38	--	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.			
7208.38.01		De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 13-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7208.39	--	De espesor inferior a 3 mm.			
7208.39.01		De espesor inferior a 3 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 13-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7208.40	-	Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.			
7208.40.02		Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022</i>	Kg	25	Ex.
7208.51.04		De espesor superior a 10 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 13-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7208.52	--	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.			
7208.52.01		De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022</i>	Ka	25	Ex.
7208.53.01		De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 13-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7208.54	--	De espesor inferior a 3 mm.			
7208.54.01		De espesor inferior a 3 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 13-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7208.90	-	Los demás.			
7208.90.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Ka	25	Ex.

7208.10.03	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.	Kg	35	Ex.
7208.25.02	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.26.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.27.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7208.36.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.37.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7208.40.02	Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.	Kg	35	Ex.
7208.51.04	De espesor superior a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.52.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.53.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.54.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7208.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7209.15.04	De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7209.16.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7209.17.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	35	Ex.
7209.18.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	35	Ex.
7209.25.01	De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7209.26.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7209.27.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	50	Ex.
7209.28.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	35	Ex.
7209.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7210.11.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm.	Kg	25	Ex.
7210.12.04	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	25	Ex.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

7209.15.04		De espesor superior o igual a 3 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.				
7209.16	--	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.							
7209.16.01		De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.				
7209.17	--	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.							
7209.17.01		De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.				
7209.18	--	De espesor inferior a 0.5 mm.							
7209.18.01		De espesor inferior a 0.5 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7209.25.01		De espesor superior o igual a 3 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7209.26.01		De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.				
7209.27	--	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.							
7209.27.01		De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.				
7209.28	--	De espesor inferior a 0.5 mm.							
7209.28.01		De espesor inferior a 0.5 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.				
7209.90	-	Los demás.							
7209.90.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7210.11.01		De espesor superior o igual a 0.5 mm.	Kg	Ex.	Ex.				
7210.12	--	De espesor inferior a 0.5 mm.							
7210.12.04		De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	Ex.	Ex.				
7210.20.01		Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño. Cincados electrolíticamente.	Kg	Ex.	Ex.				
7210.30.02		Láminas cincadas por las dos caras. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7210.41.01		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 3)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.				
7210.41.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7210.50.03		Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo.	Kg	Ex.	Ex.				
7210.61.01		Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.				
7210.69	--	Los demás.							
7210.69.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.				
7210.90.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Kg	25	Ex.				
7209.15.04		De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	35	Ex.				
7209.16.01		De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.				
7209.17.01		De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	35	Ex.				
7209.18.01		De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	35	Ex.				
7209.25.01		De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	35	Ex.				
7209.26.01		De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.				
7209.27.01		De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	50	Ex.				
7209.28.01		De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	35	Ex.				
7209.90.99		Los demás.	Kg	35	Ex.				
7210.11.01		De espesor superior o igual a 0.5 mm.	Kg	25	Ex.				
7210.12.04		De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	25	Ex.				
7210.20.01		Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	Kg	35	Ex.				
7210.30.02		Cincados electrolíticamente.	Kg	35	Ex.				
7210.41.01		Láminas cincadas por las dos caras.	Kg	35	Ex.				
7210.41.99		Los demás.	Kg	35	Ex.				
7210.49.99		Los demás.	Kg	35	Ex.				
7210.50.03		Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo.	Kg	25	Ex.				
7210.61.01		Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	Kg	35	Ex.				
7210.69.99		Los demás.	Kg	35	Ex.				
7210.90.99		Los demás.	Kg	35	Ex.				



7211.13.01		Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve. Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	25	Ex.
7211.14.91		Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.) Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)	Kg	25	Ex.
7211.19	--	Los demás.			
7211.19.99		Los demás.			
7211.19.99		Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)	Kg	25	Ex.
7211.14.91		Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	25	Ex.
7211.14.91		Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.) Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)	Kg	25	Ex.
7211.19	--	Los demás.			
7211.19.99		Los demás.			
7211.19.99		Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)	Kg	25	Ex.
7211.23.03		Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	Kg	25	Ex.
7211.23.03		Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.) Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)	Kg	25	Ex.
7211.29	--	Los demás.			
7211.29.99		Los demás.			
7211.29.99		Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)	Kg	25	Ex.
7211.90.99		Los demás.	Kg	25	Ex.
7211.90.99		Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)	Kg	25	Ex.
7212.10.03		Estañados. Cincados electrolíticamente.	Kg	Ex.	Ex.
7212.20.03		Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)	Kg	25	Ex.
7212.30.03		Cincados de otro modo.	Kg	25	Ex.
7212.30.03		Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)	Kg	25	Ex.
7212.50.01		Revestidos de otro modo.	Kg	25	Ex.
7212.50.01		Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)	Kg	25	Ex.
7212.60	-	Chapados.			
7212.60.04		Chapados.	Kg	Ex.	Ex.
7212.60.04		Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.	Kg	Ex.	Ex.
7213.10.01		Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.) Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)	Kg	25	Ex.
7213.20	-	Los demás, de acero de fácil mecanización.			
7213.20.91		Los demás, de acero de fácil mecanización.			
7213.20.91		Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)	Kg	25	Ex.
7213.91.03		De sección circular con diámetro inferior a 14 mm.	Kg	25	Ex.
7213.91.03		Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.) Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)	Kg	25	Ex.
7213.99	--	Los demás.			
7213.99.99		Los demás.			
7213.99.99		Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)	Kg	25	Ex.
7214.10.01		Forjadas.	Kg	Ex.	Ex.

7211.13.01	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	Kg	35	Ex.
7211.14.91	Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7211.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7211.23.03	Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	Kg	35	Ex.
7211.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7211.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7212.10.03	Estañados.	Kg	25	Ex.
7212.20.03	Cincados electrolíticamente.	Kg	35	Ex.
7212.30.03	Cincados de otro modo.	Kg	35	Ex.
7212.50.01	Revestidos de otro modo.	Kg	35	Ex.
7212.60.04	Chapados.	Kg	25	Ex.
7213.10.01	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.	Kg	35	Ex.
7213.20.91	Los demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	35	Ex.
7213.91.03	De sección circular con diámetro inferior a 14 mm.	Kg	50	Ex.
7213.99.99	Los demás.	Kg	50	Ex.
7214.10.01	Forjadas.	Kg	35	Ex.



7214.20.01		Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. IS)</i>	Kg	25	Ex.				
7214.20.99		Los demás, de acero de fácil mecanización. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7214.30.91		De sección transversal rectangular. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. IS)</i>	Kg	25	Ex.				
7214.91.03		De sección transversal rectangular. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. IS)</i>	Kg	25	Ex.				
7214.99	--	Las demás.							
7214.99.99		Las demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7215.10.01		De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	25	Ex.				
7215.50.91		Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	Ex.	Ex.				
7215.90	-	Las demás.							
7215.90.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.				
7216.10.01		Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7216.21.01		Perfiles en L. Perfiles en T. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7216.22.01		Perfiles en U. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7216.31.03		Perfiles en U. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. IS)</i>	Kg	25	Ex.				
7216.32	--	Perfiles en I.							
7216.32.04		Cuyo patín (ancho de las secciones paralelas) sea superior a 270 mm y su peso sea superior a 190 kg por metro lineal.	Kg	Ex.	Ex.				
7216.32.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7216.33.01		Perfiles en H, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7216.33.02. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. IS)</i>	Kg	25	Ex.				
7216.33.02		Cuyo patín (ancho de las secciones paralelas) sea superior a 300 mm.	Kg	Ex.	Ex.				
7216.40	-	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.							
7216.40.01		Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. IS)</i>	Kg	25	Ex.				
7214.20.01		Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.	Kg	35	Ex.				
7214.20.99		Los demás.	Kg	35	Ex.				
7214.30.91		Las demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	35	Ex.				
7214.91.03		De sección transversal rectangular.	Kg	35	Ex.				
7214.99.99		Las demás.	Kg	35	Ex.				
7215.10.01		De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.				
7215.50.91		Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.				
7215.90.99		Las demás.	Kg	35	Ex.				
7216.10.01		Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	Kg	35	Ex.				
7216.21.01		Perfiles en L.	Kg	35	Ex.				
7216.22.01		Perfiles en T.	Kg	35	Ex.				
7216.31.03		Perfiles en U.	Kg	35	Ex.				
7216.32.04		Cuyo patín (ancho de las secciones paralelas) sea superior a 270 mm y su peso sea superior a 190 kg por metro lineal.	Kg	35	Ex.				
7216.32.99		Los demás.	Kg	35	Ex.				
7216.33.01		Perfiles en H, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7216.33.02.	Kg	35	Ex.				
7216.33.02		Cuyo patín (ancho de las secciones paralelas) sea superior a 300 mm.	Kg	35	Ex.				
7216.40.01		Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	Kg	35	Ex.				



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

7216.50.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7216.61.01		Perfiles en forma de H, I, L, T, U y Z, cuyo espesor no exceda a 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7216.61.02. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7216.61.02		En forma de U e I, cuyo espesor sea superior o igual a 13 cm, sin exceder de 20 cm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7216.61.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7216.69	--	Los demás.			
7216.69.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
	-	Los demás:			
7216.91	--	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.			
7216.91.01		Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Kg	25	Ex.
7216.99.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Kg	25	Ex.
7217.10.02		Sin revestir, incluso pulido. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7217.20	-	Cincado.			
7217.20.02		Cincado. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7217.30	-	Revestido de otro metal común.			
7217.30.02		Revestido de otro metal común.	Kg	Ex.	Ex.
7217.90	-	Los demás.			
7217.90.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Kg	25	Ex.
7218.10.01		Lingotes o demás formas primarias.	Kg	Ex.	Ex.
7218.91.01		De sección transversal rectangular.	Kg	Ex.	Ex.
7218.99	--	Los demás.			
7218.99.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7219.11.01		De espesor superior a 10 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7219.12	--	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.			
7219.12.02		De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7219.13	--	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.			
7219.13.01		De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7219.14	--	De espesor inferior a 3 mm.			
7219.14.01		De espesor inferior a 3 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7219.21.01		De espesor superior a 10 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7219.22.01		De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7219.23.01		De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7219.24.01		De espesor inferior a 3 mm.	Kg	Ex.	Ex.

7216.50.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7216.61.02	En forma de U e I, cuyo espesor sea superior o igual a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg	35	Ex.
7216.61.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7216.69.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7216.91.01	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.	Kg	35	Ex.
7216.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7217.10.02	Sin revestir, incluso pulido.	Kg	35	Ex.
7217.20.02	Cincado.	Kg	35	Ex.
7217.30.02	Revestido de otro metal común.	Kg	35	Ex.
7217.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7218.10.01	Lingotes o demás formas primarias.	Kg	35	Ex.
7218.91.01	De sección transversal rectangular.	Kg	35	Ex.
7218.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7219.11.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.12.02	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.13.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	50	Ex.
7219.14.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7219.21.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.22.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.23.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7219.24.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

7219.31.01		De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7219.32	--	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.			
7219.32.02		De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7219.33	--	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.			
7219.33.01		De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	25	Ex.
7219.34.01		De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7219.35	--	De espesor inferior a 0.5 mm.			
7219.35.02		De espesor inferior a 0.5 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7219.90	-	Los demás.			
7219.90.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7220.11.01		De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7220.12	--	De espesor inferior a 4.75 mm.			
7220.12.01		De espesor inferior a 4.75 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7220.20	-	Simplemente laminados en frío.			
7220.20.03		Simplemente laminados en frío. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	20	Ex.
7220.90	-	Los demás.			
7220.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7221.00.01		Alambrón de acero inoxidable	Kg	Ex.	Ex.
7222.11.02		De sección circular.	Kg	Ex.	Ex.
7222.19	--	Las demás.			
7222.19.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
7222.20.01		Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	Ex.	Ex.
7222.30	-	Las demás barras.			
7222.30.91		Las demás barras.	Kg	Ex.	Ex.
7222.40	-	Perfiles.			
7222.40.01		Perfiles.	Kg	Ex.	Ex.
7223.00.02		Alambre de acero inoxidable.	Kg	Ex.	Ex.
7224.10.06		Lingotes o demás formas primarias.	Kg	Ex.	Ex.
7224.90	-	Los demás.			
7224.90.02		Productos intermedios, con un contenido de carbono inferior o igual a 0.006% en peso, excepto de acero grado herramienta.	Kg	Ex.	Ex.
7224.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7225.19.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7225.30.91		Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7225.40.91		Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7225.50.91		Los demás, simplemente laminados en frío. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.

7219.31.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7219.32.02	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	25	Ex.
7219.33.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	25	Ex.
7219.34.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	25	Ex.
7219.35.02	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	25	Ex.
7219.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7220.11.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	20	Ex.
7220.12.01	De espesor inferior a 4.75 mm.	Kg	20	Ex.
7220.20.03	Simplemente laminados en frío.	Kg	20	Ex.
7220.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7221.00.01	Alambrón de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7222.11.02	De sección circular.	Kg	35	Ex.
7222.19.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7222.20.01	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.
7222.30.91	Las demás barras.	Kg	35	Ex.
7222.40.01	Perfiles.	Kg	35	Ex.
7223.00.02	Alambre de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7224.10.06	Lingotes o demás formas primarias.	Kg	35	Ex.
7224.90.02	Productos intermedios, con un contenido de carbono inferior o igual a 0.006% en peso, excepto de acero grado herramienta.	Kg	35	Ex.
7224.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7225.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7225.30.91	Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados.	Kg	35	Ex.
7225.40.91	Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.	Kg	35	Ex.
7225.50.91	Los demás, simplemente laminados en frío.	Kg	35	Ex.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

7225.91.01		Cincados electrolíticamente. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7225.92	--	Cincados de otro modo.			
7225.92.01		Cincados de otro modo. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7225.99	--	Los demás.			
7225.99.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7226.11.01		De grano orientado.	Kg	Ex.	Ex.
7226.19	--	Los demás.			
7226.19.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7226.91.07		Simplemente laminados en caliente. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7226.92	--	Simplemente laminados en frío.			
7226.92.06		Simplemente laminados en frío. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7226.99	--	Los demás.			
7226.99.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7227.10.01		De acero rápido. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7227.20	-	De acero silicomanganeso.			
7227.20.01		De acero silicomanganeso. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7227.90	-	Los demás.			
7227.90.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7228.10.02		Barras de acero rápido.	Kg	Ex.	Ex.
7228.20	-	Barras de acero silicomanganeso.			
7228.20.02		Barras de acero silicomanganeso.	Kg	Ex.	Ex.
7228.30.99		Las demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7228.40.91		Las demás barras, simplemente forjadas.	Kg	Ex.	Ex.
7228.50	-	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío.			
7228.50.91		Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	Ex.	Ex.
7228.60	-	Las demás barras.			
7228.60.91		Las demás barras.	Kg	Ex.	Ex.
7228.70.01		Perfiles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7228.80	-	Barras huecas para perforación.			
7228.80.01		Barras huecas para perforación.	Kg	Ex.	Ex.
7229.20.01		De acero silicomanganeso.	Kg	25	Ex.
7229.90.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Kg	25	Ex.

7225.91.01	Cincados electrolíticamente.	Kg	35	Ex.
7225.92.01	Cincados de otro modo.	Kg	35	Ex.
7225.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7226.11.01	De grano orientado.	Kg	35	Ex.
7226.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7226.91.07	Simplemente laminados en caliente.	Kg	35	Ex.
7226.92.06	Simplemente laminados en frío.	Kg	35	Ex.
7226.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7227.10.01	De acero rápido.	Kg	35	Ex.
7227.20.01	De acero silicomanganeso.	Kg	35	Ex.
7227.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7228.10.02	Barras de acero rápido.	Kg	35	Ex.
7228.20.02	Barras de acero silicomanganeso.	Kg	35	Ex.
7228.30.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7228.40.91	Las demás barras, simplemente forjadas.	Kg	35	Ex.
7228.50.91	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.
7228.60.91	Las demás barras.	Kg	35	Ex.
7228.70.01	Perfiles.	Kg	35	Ex.
7228.80.01	Barras huecas para perforación.	Kg	35	Ex.
7229.20.01	De acero silicomanganeso.	Kg	35	Ex.
7229.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.

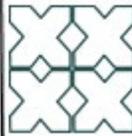


Capítulo 73

Manufacturas de fundición, hierro o acero

7301.10.01		Tablestacas.	Kg	Ex.	Ex.
7301.20	-	Perfiles.			
7301.20.01		Perfiles.	Kg	Ex.	Ex.
7302.10.02		Carriles (rieles).	Kg	Ex.	Ex.
7303.00.02	*	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	Kg	Ex.	Ex.
7304.11.01		Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Kg	5	Ex.
7304.11.02		Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	5	Ex.
7304.11.03		Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 3)</i>	Kg	25	Ex.
7304.11.04		Tubos laminados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en frío barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	Kg	5	Ex.
7304.11.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7304.19.01		Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm sin exceder de 19.5 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 5)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 13)</i>	Kg	25	Ex.
7304.19.02		Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	25	Ex.
7304.19.05		Tubos semiterminados o esbozos para uso exclusivo de empresas fabricantes de tubería estirada en frío.	Kg	Ex.	Ex.
7304.19.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.

7301.10.01	Tablestacas.	Kg	35	Ex.
7301.20.01	Perfiles.	Kg	35	Ex.
7302.10.02	Carriles (rieles).	Kg	20	Ex.
7303.00.02	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	Kg	35	Ex.
7304.11.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.11.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.
7304.11.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	35	Ex.
7304.11.04	Tubos laminados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en frío barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.11.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.19.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.19.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.
7304.19.05	Tubos semiterminados o esbozos para uso exclusivo de empresas fabricantes de tubería estirada en frío.	Kg	35	Ex.
7304.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.



7304.24.91		Los demás, de acero inoxidable. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 5)</i>	Kg	25	Ex.
7304.29	--	Los demás.			
7304.29.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 5)</i>	Kg	25	Ex.
7304.31.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7304.39.08		Tubos aletados o con birlos.	Kg	5	Ex.
7304.39.09		Tubos semiterminados o esbozos, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior superior o igual a 20 mm sin exceder de 460 mm y espesor de pared superior o igual a 2.8 mm sin exceder de 35.4 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 5)</i>	Kg	25	Ex.
7304.39.10		Tubos llamados "términos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm, sin exceder 19.5 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 5)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7304.39.11		Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm, sin exceder 19.5 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 5)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7304.39.12		Tubos llamados "términos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	25	Ex.
7304.39.13		Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	25	Ex.

7304.24.91	Los demás, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7304.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.31.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7304.39.08	Tubos aletados o con birlos.	Kg	35	Ex.
7304.39.09	Tubos semiterminados o esbozos, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior superior o igual a 20 mm sin exceder de 460 mm y espesor de pared superior o igual a 2.8 mm sin exceder de 35.4 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	Kg	35	Ex.
7304.39.10	Tubos llamados "términos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.11	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.12	Tubos llamados "términos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.13	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.



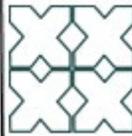
7304.39.14		Tubos llamados "térmicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 3)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 13)</i>	Kg	25	Ex.
7304.39.15		Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 3)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 13)</i>	Kg	25	Ex.
7304.39.16		Diseñados para su uso en calderas, sobrecalentadores, intercambiadores de calor, condensadores, hornos de refinación, calentadores de agua u otros similares, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 7304.39.10, 7304.39.12 y 7304.39.14. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 13)</i>	Kg	25	Ex.
7304.39.91		Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 406.4 mm, con un espesor de pared superior a 12.7 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 13)</i>	Kg	25	Ex.
7304.39.92		Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 114.3 mm, con un espesor de pared superior a 6.4 mm pero inferior o igual	Kg	25	Ex.
7304.39.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7304.49.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7304.51.12		Estirados o laminados en frío.	Kg	Ex.	Ex.
7304.59.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7304.90	-	Los demás.			
7304.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7305.11.02		Soldados longitudinalmente con arco sumergido. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 13)</i>	Kg	25	Ex.
7305.12	--	Los demás, soldados longitudinalmente.			
7305.12.91		Los demás, soldados longitudinalmente. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.

7304.39.14		Tubos llamados "térmicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.15		Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.16		Diseñados para su uso en calderas, sobrecalentadores, intercambiadores de calor, condensadores, hornos de refinación, calentadores de agua u otros similares, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 7304.39.10, 7304.39.12 y 7304.39.14.	Kg	35	Ex.
7304.39.91		Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 406.4 mm, con un espesor de pared superior a 12.7 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.92		Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 114.3 mm, con un espesor de pared superior a 6.4 mm pero inferior o igual a 12.7 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.49.99		Los demás.	Kg	25	Ex.
7304.51.12		Estirados o laminados en frío.	Kg	35	Ex.
7304.59.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.90.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
7305.11.02		Soldados longitudinalmente con arco sumergido.	Kg	35	Ex.
7305.12.91		Los demás, soldados longitudinalmente.	Kg	35	Ex.



7305.20.01		Con espesor de pared inferior a 50.8 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 5)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 13)</i>	Kg	25	Ex.
7305.20.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
	--	Los demás, soldados:			
7305.31	--	Soldados longitudinalmente.			
		Galvanizados.			
7305.31.01		<i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7305.31.02		De acero inoxidable con diámetro exterior superior a 1,220 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7305.31.03		Tubos aletados o con birlos. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 5)</i>	Kg	25	Ex.
7305.31.04		Con paredes ranuradas de cualquier tipo o forma, aun cuando se presenten con recubrimientos anticorrosivos. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 5)</i>	Kg	25	Ex.
7305.31.05		Con espesor de pared superior a 50.8 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7305.31.06		Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7305.31.91		Los demás de acero inoxidable. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 13)</i>	Kg	25	Ex.
7305.31.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7305.39.01		Galvanizados. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7305.39.02		De acero inoxidable con diámetro exterior superior a 1,220 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7305.39.03		Tubos aletados o con birlos. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 5)</i>	Kg	25	Ex.
7305.39.04		Con espesor de pared superior a 50.8 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7305.39.05		Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.	Kg	25	Ex.
7305.90.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Kg	25	Ex.
7306.11.01		Soldados, de acero inoxidable.	Kg	5	Ex.
7306.19	--	Los demás.			
		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 5)</i>	Kg	25	Ex.
7306.19.99		Soldados, de acero inoxidable.	Kg	5	Ex.
7306.21.01	--	Los demás.			
7306.29	--	Los demás.			
7306.29.99		<i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 5)</i>	Kg	25	Ex.
7306.30.02		Tubo de acero, al bajo carbono, galvanizado por inmersión, con diámetro exterior superior o igual a 3.92 mm pero inferior o igual a 4.08 mm, y espesor de pared superior o igual a 0.51 mm pero inferior o igual a 0.77 mm. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022</i>	Kg	25	Ex.

7305.20.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	35	Ex.
7305.20.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7305.31.02	De acero inoxidable con diámetro exterior superior a 1,220 mm.	Kg	35	Ex.
7305.31.03	Tubos aletados o con birlos.	Kg	35	Ex.
7305.31.04	Con paredes ranuradas de cualquier tipo o forma, aun cuando se presenten con recubrimientos anticorrosivos.	Kg	35	Ex.
7305.31.05	Con espesor de pared superior a 50.8 mm.	Kg	35	Ex.
7305.31.06	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.	Kg	35	Ex.
7305.31.91	Los demás de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7305.31.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7305.39.01	Galvanizados.	Kg	35	Ex.
7305.39.02	De acero inoxidable con diámetro exterior superior a 1,220 mm.	Kg	35	Ex.
7305.39.03	Tubos aletados o con birlos.	Kg	35	Ex.
7305.39.04	Con espesor de pared superior a 50.8 mm.	Kg	35	Ex.
7305.39.05	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.	Kg	35	Ex.
7305.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.11.01	Soldados, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7306.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.21.01	Soldados, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7306.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.30.02	Tubo de acero, al bajo carbono, galvanizado por inmersión, con diámetro exterior superior o igual a 3.92 mm pero inferior o igual a 4.08 mm, y espesor de pared superior o igual a 0.51 mm pero inferior o igual a 0.77 mm.	Kg	35	Ex.



7306.30.03		Galvanizados, con un espesor de pared inferior a 1.65 mm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7306.30.02. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.	7306.30.03	Galvanizados, con un espesor de pared inferior a 1.65 mm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7306.30.02.	Kg	35	Ex.
7306.30.04		Galvanizados, con un espesor de pared	Kg	25	Ex.	7306.30.04	Galvanizados, con un espesor de pared superior o igual a 1.65 mm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7306.30.02.	Kg	35	Ex.
7306.30.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 5)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.	7306.30.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.40	-	Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.				7306.40.01	Tubos de diámetro superior o igual a 0.20 mm pero inferior a 1.5 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7306.40.01		Tubos de diámetro superior o igual a 0.20 mm pero inferior a 1.5 mm.	Kg	Ex.	Ex.	7306.40.99	Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7306.40.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.	7306.50.01	De hierro o acero, cobrizados, de doble pared soldados por fusión (proceso "brazing") con o sin recubrimiento anticorrosivo.	Kg	Ex.	Ex.
7306.50.01		De hierro o acero, cobrizados, de doble pared soldados por fusión (proceso "brazing") con o sin recubrimiento anticorrosivo.	Kg	Ex.	Ex.	7306.50.99	Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7306.50.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.	7306.61.01	De sección cuadrada o rectangular. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7306.61.01		De sección cuadrada o rectangular. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.	7306.69	Los demás.			
7306.69	--	Los demás.				7306.69.99	Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7306.69.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.	7306.90.99	Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.
7306.90.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.	7308.10.01	Puentes y sus partes.	Kg	5	Ex.
7308.10.01		Puentes y sus partes.	Kg	5	Ex.	7308.20	-			
7308.20	-	Torres y castilletes.				7308.20.02	Torres y castilletes. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 5)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.
7308.20.02		Torres y castilletes. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 5)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Kg	25	Ex.	7308.30	-			
7308.30	-	Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales.				7308.30.02	Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	25	Ex.
7308.30.02		Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	25	Ex.	7308.40.01	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento.	Kg	5	Ex.
7308.40.01		Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento.	Kg	5	Ex.	7308.90	-			
7308.90	-	Los demás.				7308.90.01	Barandales; balcones; escaleras.	Kg	7	Ex.
7308.90.01		Barandales; balcones; escaleras.	Kg	7	Ex.	7308.90.02	Estructuras desarmadas consistentes en armaduras, columnas y sus placas de asiento, ménsulas, planchas de unión, tensores y tirantes, aun cuando se presenten con tuercas y demás partes para la construcción. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 7)</i>	Kg	25	Ex.
7308.90.02		Estructuras desarmadas consistentes en armaduras, columnas y sus placas de asiento, ménsulas, planchas de unión, tensores y tirantes, aun cuando se presenten con tuercas y demás partes para la construcción. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 7)</i>	Kg	25	Ex.	7308.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7308.90.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 7)</i>	Kg	25	Ex.					



7312.10.01	Galvanizados, con diámetro mayor de 4 mm, constituidos por más de 5 alambres y con núcleos sin torcer de la misma materia, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.07. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7312.10.05	De acero sin recubrimiento, con o sin lubricación, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.08. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7312.10.07	Galvanizados, con un diámetro mayor a 4 mm pero inferior a 19 mm, constituidos por 7 alambres, lubricados o sin lubricar. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7312.10.08	Sin galvanizar, de diámetro menor o igual a 19 mm, constituidos por 7 alambres. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7312.10.99	Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7312.90	Los demás.							
7312.90.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.				
7313.00.01	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7314.12.01	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas.	Kg	Ex.	Ex.				
7314.14	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.							
7314.14.91	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	Kg	Ex.	Ex.				
7314.19.99	Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7314.20.01	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ² . <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
-	Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce:							
7314.31	Cincadas.							
7314.31.01	Cincadas. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7314.39	Las demás.							
7314.39.99	Las demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7314.41.01	Cincadas. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7314.49.99	Las demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7314.50.01	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas). <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. Ex.)</i>	Kg	25	Ex.				
7312.10.01	Galvanizados, con diámetro mayor de 4 mm, constituidos por más de 5 alambres y con núcleos sin torcer de la misma materia, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.07.	Kg	35	Ex.				
7312.10.05	De acero sin recubrimiento, con o sin lubricación, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.08.	Kg	35	Ex.				
7312.10.07	Galvanizados, con un diámetro mayor a 4 mm pero inferior a 19 mm, constituidos por 7 alambres, lubricados o sin lubricar.	Kg	35	Ex.				
7312.10.08	Sin galvanizar, de diámetro menor o igual a 19 mm, constituidos por 7 alambres.	Kg	35	Ex.				
7312.10.99	Los demás.	Kg	35	Ex.				
7312.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.				
7313.00.01	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.	Kg	35	Ex.				
7314.12.01	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas.	Kg	35	Ex.				
7314.14.91	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.				
7314.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.				
7314.20.01	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ² .	Kg	35	Ex.				
7314.31.01	Cincadas.	Kg	25	Ex.				
7314.39.99	Las demás.	Kg	25	Ex.				
7314.41.01	Cincadas.	Kg	35	Ex.				
7314.49.99	Las demás.	Kg	35	Ex.				
7314.50.01	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas).	Kg	35	Ex.				



7321.11.01		Cocinas que consuman combustibles gaseosos. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Pza	25	Ex.
7325.10.05		De fundición no maleable.	Kg	Ex.	Ex.
7326.11.03		Bolas y artículos similares para molinos. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Kg	25	Ex.
7326.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7326.20	-	Manufacturas de alambre de hierro o acero.			
7326.20.06		Manufacturas de alambre de hierro o acero.	Kg	Ex.	Ex.
7326.90	-	Las demás.			
7326.90.99		Las demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Kg	25	Ex.

Capítulo 76 Aluminio y sus manufacturas

7601.10.02		Aluminio sin alea.	Kg	Ex.	Ex.
7601.20	-	Aleaciones de aluminio.			
7601.20.02		Aleaciones de aluminio.	Kg	Ex.	Ex.
7604.10.01		Con pureza mínima de 99.5%, diámetro superior o igual a 9 mm, para la fabricación de conductores eléctricos.	Kg	Ex.	Ex.
7606.91.01		Reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.
7606.92.01		Reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.
7606.92.99		Las demás.	Kg	5	Ex.
7607.11.01		Simplemente laminadas.	Kg	5	Ex.
7608.10.03		Serpentines.	Kg	5	Ex.
7608.20.02		Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, incluso con órganos de acoplamiento y compuertas laterales de descarga reconocibles como diseñados exclusivamente para sistemas de riego agrícola a flor de tierra.	Kg	Ex.	Ex.
7608.20.03		Serpentines.	Kg	5	Ex.
7616.99.01		Accesorios para tendidos aéreos eléctricos.	Kg	5	Ex.
7616.99.02		Carretes de urdido, seccionales.	Kg	Ex.	Ex.
7616.99.03		Bobinas o carretes reconocibles como diseñadas exclusivamente para la industria textil.	Kg	Ex.	Ex.
7616.99.04		Bobinas o carretes, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7616.99.03.	Kg	Ex.	Ex.

7321.11.01	Cocinas que consuman combustibles gaseosos.	Pza	35	Ex.
7325.10.05	De fundición no maleable.	Kg	35	Ex.
7326.11.03	Bolas y artículos similares para molinos.	Kg	35	Ex.
7326.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7326.20.06	Manufacturas de alambre de hierro o acero.	Kg	35	Ex.
7326.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7601.10.02	Aluminio sin alea.	Kg	10	Ex.
7601.20.02	Aleaciones de aluminio.	Kg	10	Ex.
7604.10.01	Con pureza mínima de 99.5%, diámetro superior o igual a 9 mm, para la fabricación de conductores eléctricos.	Kg	10	Ex.
7606.91.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	10	Ex.
7606.92.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	10	Ex.
7606.92.99	Las demás.	Kg	10	Ex.
7607.11.01	Simplemente laminadas.	Kg	10	Ex.
7608.10.03	Serpentines.	Kg	10	Ex.
7608.20.02	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, incluso con órganos de acoplamiento y compuertas laterales de descarga reconocibles como diseñados exclusivamente para sistemas de riego agrícola a flor de tierra.	Kg	10	Ex.
7608.20.03	Serpentines.	Kg	10	Ex.
7616.99.01	Accesorios para tendidos aéreos eléctricos.	Kg	10	Ex.
7616.99.02	Carretes de urdido, seccionales.	Kg	10	Ex.
7616.99.03	Bobinas o carretes reconocibles como diseñadas exclusivamente para la industria textil.	Kg	10	Ex.
7616.99.04	Bobinas o carretes, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7616.99.03.	Kg	10	Ex.



7616.99.05	Quemadores de aluminio, para calentadoras de ambiente.	Kg	Ex.	Ex.
7616.99.06	Agujas para tejer a mano.	Kg	15	Ex.
7616.99.07	Ganchillos para tejer a mano.	Kg	15	Ex.
7616.99.08	Chapas o bandas extendidas.	Kg	Ex.	Ex.
7616.99.09	Portagomas (casquillos) o tapas (conteras) para lápices.	Kg	Ex.	Ex.
7616.99.10	Discos con un contenido de aluminio superior o igual a 97%, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7616.99.14.	Kg	3	Ex.
7616.99.11	Anodos.	Kg	Ex.	Ex.
7616.99.12	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.
7616.99.13	Escaleras.	Kg	15	Ex.
7616.99.14	Manufacturas planas con un contenido de aluminio superior o igual a 99.7%, cuyas dimensiones se circunscriban en una circunferencia de un círculo cuyo diámetro sea superior o igual a 12 mm, pero inferior a 70 mm, y espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior o igual a 16 mm.	Kg	3	Ex.

Capítulo 83

Manufacturas diversas de metal común

8301.20.02	Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles.	Kg	15	Ex.
8302.10.02	Para vehículos automóviles.	Kg	Ex.	Ex.
8302.30.91	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles.	Kg	15	Ex.
8309.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
8310.00.01	Emblemas o monogramas para vehículos automóviles.	Kg	15	Ex.

7616.99.05	Quemadores de aluminio, para calentadoras de ambiente.	Kg	10	Ex.
7616.99.08	Chapas o bandas extendidas.	Kg	10	Ex.
7616.99.09	Portagomas (casquillos) o tapas (conteras) para lápices.	Kg	10	Ex.
7616.99.10	Discos con un contenido de aluminio superior o igual a 97%, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7616.99.14.	Kg	10	Ex.
7616.99.11	Anodos.	Kg	10	Ex.
7616.99.12	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	10	Ex.
7616.99.14	Manufacturas planas con un contenido de aluminio superior o igual a 99.7%, cuyas dimensiones se circunscriban en una circunferencia de un círculo cuyo diámetro sea superior o igual a 12 mm, pero inferior a 70 mm, y espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior o igual a 16 mm.	Kg	10	Ex.

8301.20.02	Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles.	Kg	35	Ex.
8302.10.02	Para vehículos automóviles.	Kg	35	Ex.
8302.30.91	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles.	Kg	35	Ex.
8309.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
8310.00.01	Emblemas o monogramas para vehículos automóviles.	Kg	35	Ex.



Capítulo 84

Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos

8408.20.01	Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	Pza	Ex.	Ex.
8409.91.05	Pistones (émbolos) de aluminio, con diámetro exterior superior o igual a 58 mm, sin exceder de 140.0 mm, excepto los reconocibles para tractores agrícolas e industriales.	Kg	5	Ex.
8409.91.11	Cárteres, excepto los reconocibles para tractores agrícolas e industriales.	Kg	5	Ex.
8409.99.01	Culatas (cabezas) o monobloques.	Kg	Ex.	Ex.
8409.99.02	Pistones (émbolos) de aluminio, con diámetro exterior superior o igual a 58 mm, sin exceder de 140 mm.	Kg	Ex.	Ex.
8409.99.03	Pistones, camisas, anillos o válvulas, aun cuando se presenten en juegos ("kits") excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8409.99.02 y 8409.99.04.	Kg	Ex.	Ex.
8409.99.04	Balancines, barras de balancines, punterías (buzos), válvulas con diámetro de cabeza superior o igual a 26 mm, sin exceder de 52 mm, incluso en juegos ("kits").	Kg	Ex.	Ex.
8409.99.05	Bielas o portabielas.	Kg	Ex.	Ex.
8409.99.08	Ejes ("pernos") para pistón (émbolo), excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8409.99.09 y 8409.99.10.	Kg	Ex.	Ex.
8409.99.11	Reconocibles como diseñadas exclusivamente para inyectores de combustible diésel.	Kg	Ex.	Ex.
8409.99.12	Gobernadores de revoluciones.	Kg	Ex.	Ex.
8409.99.13	Varillas empujadoras de válvulas, no tubulares (sólidas) para uso en motores de combustión interna.	Kg	Ex.	Ex.
8409.99.14	Esbozos de émbolos de acero, hierro gris o aluminio, con diámetro exterior superior a 140 mm.	Kg	Ex.	Ex.
8412.39.99	Los demás.	Pza	Ex.	Ex.
8413.30.03	Para gasolina.	Pza	5	Ex.
8413.30.99	Los demás.	Pza	Ex.	Ex.
8413.60.99	Los demás.	Pza	Ex.	Ex.
8413.70.07	Bombas de agua, reconocibles como diseñadas exclusivamente para el sistema de limpiaparabrisas, para uso automotriz.	Pza	Ex.	Ex.

8408.20.01	Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	Pza	35	Ex.
8409.91.05	Pistones (émbolos) de aluminio, con diámetro exterior superior o igual a 58 mm, sin exceder de 140.0 mm, excepto los reconocibles para tractores agrícolas e industriales.	Kg	35	Ex.
8409.91.11	Cárteres, excepto los reconocibles para tractores agrícolas e industriales.	Kg	35	Ex.
8409.99.01	Culatas (cabezas) o monobloques.	Kg	35	Ex.
8409.99.02	Pistones (émbolos) de aluminio, con diámetro exterior superior o igual a 58 mm, sin exceder de 140 mm.	Kg	35	Ex.
8409.99.03	Pistones, camisas, anillos o válvulas, aun cuando se presenten en juegos ("kits") excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8409.99.02 y 8409.99.04.	Kg	35	Ex.
8409.99.04	Balancines, barras de balancines, punterías (buzos), válvulas con diámetro de cabeza superior o igual a 26 mm, sin exceder de 52 mm, incluso en juegos ("kits").	Kg	35	Ex.
8409.99.05	Bielas o portabielas.	Kg	35	Ex.
8409.99.08	Ejes ("pernos") para pistón (émbolo), excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8409.99.09 y 8409.99.10.	Kg	35	Ex.
8409.99.11	Reconocibles como diseñadas exclusivamente para inyectores de combustible diésel.	Kg	35	Ex.
8409.99.12	Gobernadores de revoluciones.	Kg	35	Ex.
8409.99.13	Varillas empujadoras de válvulas, no tubulares (sólidas) para uso en motores de combustión interna.	Kg	35	Ex.
8409.99.14	Esbozos de émbolos de acero, hierro gris o aluminio, con diámetro exterior superior a 140 mm.	Kg	35	Ex.
8412.39.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8413.30.03	Para gasolina.	Pza	35	Ex.
8413.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8413.60.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8413.70.07	Bombas de agua, reconocibles como diseñadas exclusivamente para el sistema de limpiaparabrisas, para uso automotriz.	Pza	35	Ex.



8414.30.06	Abiertos, con capacidad de desplazamiento por revolución superior a 108 sin exceder de 161 cm ² , sin bomba de aceite, accionados a platos magnéticos, para aire acondicionado de uso en automóviles.	Pza	Ex.	Ex.
8414.51.01	Ventiladores, de uso doméstico.	Pza	15	Ex.
8414.59.01	Ventiladores de uso doméstico.	Pza	15	Ex.
8414.90.10	Partes.	Kg	Ex.	Ex.
8415.20.01	De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	Pza	5	Ex.
8418.10.01	Con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto con cajones exteriores separados.	Pza	15	Ex.
8418.10.99	Los demás.	Pza	10	Ex.
8418.21.01	De compresión.	Pza	15	Ex.
8418.30.04	De compresión, con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto de uso doméstico.	Pza	15	Ex.
8421.23.01	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	Kg	5	Ex.
8421.32.01	Convertidores catalíticos.	Pza	Ex.	Ex.
8421.39.05	Filtros de aire, reconocibles como diseñados exclusivamente para acondicionadores de aire.	Kg	Ex.	Ex.
8450.11.01	De uso doméstico.	Pza	15	Ex.
8450.12.91	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada.	Pza	15	Ex.
8450.20.01	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	Pza	Ex.	Ex.
8479.89.08	Frenos de motor.	Pza	15	Ex.
8481.80.25	Válvulas de aire para neumáticos y cámaras de aire.	Kg	Ex.	Ex.
8483.10.08	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas.	Kg	Ex.	Ex.
8483.60.01	Embraques.	Kg	Ex.	Ex.
8487.90.03	Guarniciones montadas de frenos.	Kg	Ex.	Ex.

8414.30.06	Abiertos, con capacidad de desplazamiento por revolución superior a 108 sin exceder de 161 cm ² , sin bomba de aceite, accionados a platos magnéticos, para aire acondicionado de uso en automóviles.	Pza	35	Ex.
8414.51.01	Ventiladores, de uso doméstico.	Pza	35	Ex.
8414.59.01	Ventiladores de uso doméstico.	Pza	35	Ex.
8414.90.10	Partes.	Kg	35	Ex.
8415.20.01	De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	Pza	35	Ex.
8418.10.01	Con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto con cajones exteriores separados.	Pza	35	Ex.
8418.10.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8418.21.01	De compresión.	Pza	35	Ex.
8418.30.04	De compresión, con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto de uso doméstico.	Pza	35	Ex.
8421.23.01	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	Kg	35	Ex.
8421.32.01	Convertidores catalíticos.	Pza	35	Ex.
8421.39.05	Filtros de aire, reconocibles como diseñados exclusivamente para acondicionadores de aire.	Kg	35	Ex.
8450.11.01	De uso doméstico.	Pza	35	Ex.
8450.12.91	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada.	Pza	35	Ex.
8450.20.01	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	Pza	35	Ex.
8479.89.08	Frenos de motor.	Pza	35	Ex.
8481.80.25	Válvulas de aire para neumáticos y cámaras de aire.	Kg	35	Ex.
8483.10.08	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas.	Kg	35	Ex.
8483.60.01	Embraques.	Kg	35	Ex.
8487.90.03	Guarniciones montadas de frenos.	Kg	35	Ex.



Capítulo 85

Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos

8501.31.03	Motores con potencia inferior o igual a 264 W y voltaje de 12 V, de uso	Pza	Ex.	Ex.
8501.32.04	Motores para trolebuses.	Pza	Ex.	Ex.
8501.32.06	Motores reconocibles como diseñados exclusivamente para la propulsión de vehículos eléctricos de la subpartida 8703.80.	Pza	Ex.	Ex.
8507.20.99	Los demás.	Pza	15	Ex.
8510.20.01	Máquinas de cortar el pelo o esquilár. Cuyo electrodo central sea de níquel, tungsteno; platino, iridio o de aleaciones de oro; o que contengan dos o más electrodos a tierra; excepto los reconocibles como diseñadas para naves aéreas, tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Pza	15	Ex.
8511.10.03	Cuyo electrodo central sea de níquel, tungsteno; platino, iridio o de aleaciones de oro; o que contengan dos o más electrodos a tierra; excepto los reconocibles como diseñadas para naves aéreas, tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Kg	5	Ex.
8511.80.03	Bujías de calentado (precalentadoras).	Pza	Ex.	Ex.
8511.90.06	Partes.	Kg	Ex.	Ex.
8512.20.02	Luces direccionales y/o calaveras traseras, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8512.20.01.	Kg	Ex.	Ex.
8512.40.01	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	Kg	Ex.	Ex.
8516.40.01	Planchas eléctricas.	Pza	15	Ex.
8516.50.01	Hornos de microondas.	Pza	Ex.	Ex.
8516.60.99	Los demás.	Pza	15	Ex.
8516.71.01	Aparatos para la preparación de café o té.	Pza	Ex.	Ex.
8516.79.01	Para calefacción de automóviles.	Pza	5	Ex.

8501.31.03	Motores con potencia inferior o igual a 264 W y voltaje de 12 V, de uso automotriz, para limpiaparabrisas, elevadores de cristales, radiadores y calefacción.	Pza	35	Ex.
8501.32.04	Motores para trolebuses.	Pza	35	Ex.
8501.32.06	Motores reconocibles como diseñados exclusivamente para la propulsión de vehículos eléctricos de la subpartida 8703.80.	Pza	35	Ex.
8507.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8510.20.01	Máquinas de cortar el pelo o esquilár.	Pza	35	Ex.
8511.10.03	Cuyo electrodo central sea de níquel, tungsteno; platino, iridio o de aleaciones de oro; o que contengan dos o más electrodos a tierra; excepto los reconocibles como diseñadas para naves aéreas, tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Kg	35	Ex.
8511.80.03	Bujías de calentado (precalentadoras).	Pza	35	Ex.
8511.90.06	Partes.	Kg	35	Ex.
8512.20.02	Luces direccionales y/o calaveras traseras, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8512.20.01.	Kg	35	Ex.
8512.40.01	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	Kg	35	Ex.
8516.40.01	Planchas eléctricas.	Pza	35	Ex.
8516.50.01	Hornos de microondas.	Pza	35	Ex.
8516.60.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8516.71.01	Aparatos para la preparación de café o té.	Pza	35	Ex.
8516.79.01	Para calefacción de automóviles.	Pza	35	Ex.



8519.81.05	Reproductores con sistema de lectura óptica por haz de rayos láser (lectores de discos compactos) reconocibles como diseñados exclusivamente para uso automotriz, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 8519.81.06.	Pza	Ex.	Ex.
8527.21.01	Receptores de radio AM-FM, aun cuando incluyan transmisores-receptores de radio banda civil o receptor de señal satelital, o entradas para "Bluetooth" o "USB".	Pza	15	Ex.
8527.29.01	Receptores de radiodifusión, AM reconocibles como diseñados exclusivamente para uso automotriz.	Pza	15	Ex.
8527.29.99	Los demás.	Pza	15	Ex.
8537.10.06	Módulos reconocibles como diseñados exclusivamente para el control de señales de indicación en motores de vehículos automotrices.	Pza	Ex.	Ex.
8544.30.99	Los demás.	Kg	5	Ex.

Capítulo 87

Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios

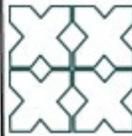
8703.22.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
8703.23.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
8703.24.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
8703.32.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
8703.33.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
8703.40.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
8703.60.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
8703.80.01	Eléctricos, excepto usados. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022</i>	Pza	Ex.	Ex.
8704.21.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
8704.31.99	Los demás.	Pza	20	Ex.

8519.81.05	Reproductores con sistema de lectura óptica por haz de rayos láser (lectores de discos compactos) reconocibles como diseñados exclusivamente para uso automotriz, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 8519.81.06.	Pza	35	Ex.
8527.21.01	Receptores de radio AM-FM, aun cuando incluyan transmisores-receptores de radio banda civil o receptor de señal satelital, o entradas para "Bluetooth" o "USB".	Pza	35	Ex.
8527.29.01	Receptores de radiodifusión, AM reconocibles como diseñados exclusivamente para uso automotriz.	Pza	35	Ex.
8527.29.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8537.10.06	Módulos reconocibles como diseñados exclusivamente para el control de señales de indicación en motores de vehículos automotrices.	Pza	35	Ex.
8544.30.99	Los demás.	Kg	35	Ex.

8703.22.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.23.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.24.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.32.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.33.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.40.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.60.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.80.01	Eléctricos, excepto usados.	Pza	50	Ex.
8704.21.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8704.31.99	Los demás.	Pza	50	Ex.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

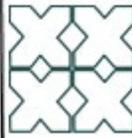
8704.41.99	Los demás.	Pza	20	Ex.	
8704.51.99	Los demás.	Pza	20	Ex.	
8704.60.02	Eléctricos, excepto usados. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 antes Imn. 151</i>	Pza	Ex.	Ex.	
8707.90.99	Las demás.	Pza	Ex.	Ex.	
8708.10.01	Defensas para trolebuses.	Ka	Ex.	Ex.	
8708.10.03	Defensas completas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para vehículos automóviles de hasta diez plazas.	Pza	5	Ex.	
8708.21.01	Cinturones de seguridad.	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.01	Guardafangos.	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.02	Capots (cofres).	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.03	Estribos.	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.04	Viseras, forros de tablero, paneles de puerta, coderas, sombrereras, incluso acojinadas.	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.05	Para trolebuses.	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.06	Para tractores de ruedas.	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.07	Parrillas de adorno y protección para radiador.	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.08	Biseles.	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.09	Tapas de cajuelas portaequipajes.	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.10	Marcos para cristales.	Pza	5	Ex.	
8708.29.11	Aletas, excepto de vidrio, aun cuando se presenten con marco.	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.12	Soportes o armazones para acojinados.	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.13	Reconocibles como diseñados exclusivamente para capots (cofres).	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.16	Toldos exteriores acojinados, techos corredizos centrales o laterales y sus partes; de accionamiento manual o electrónico.	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.17	Juntas preformadas para carrocería.	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.19	Ensamblados de puertas.	Pza	Ex.	Ex.	
8708.29.20	Partes troqueladas para carrocería.	Pza	5	Ex.	
8708.29.22	Tableros de instrumentos, incluso con instrumentos de medida o control, para uso exclusivo en vehículos automóviles.	Pza	5	Ex.	
8708.29.23	Dispositivos retractores y sus partes o piezas sueltas, para cinturones de seguridad.	Pza	Ex.	Ex.	
8704.41.99	Los demás.	Pza	50	Ex.	
8704.51.99	Los demás.	Pza	50	Ex.	
8704.60.02	Eléctricos, excepto usados.	Pza	50	Ex.	
8707.90.99	Las demás.	Pza	10	Ex.	
8708.10.01	Defensas para trolebuses.	Kg	10	Ex.	
8708.10.03	Defensas completas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para vehículos automóviles de hasta diez plazas.	Pza	35	Ex.	
8708.21.01	Cinturones de seguridad.	Pza	35	Ex.	
8708.29.01	Guardafangos.	Pza	35	Ex.	
8708.29.02	Capots (cofres).	Pza	35	Ex.	
8708.29.03	Estribos.	Pza	35	Ex.	
8708.29.04	Viseras, forros de tablero, paneles de puerta, coderas, sombrereras, incluso acojinadas.	Pza	35	Ex.	
8708.29.06	Para tractores de ruedas.	Pza	50	Ex.	
8708.29.07	Parrillas de adorno y protección para radiador.	Pza	35	Ex.	
8708.29.08	Biseles.	Pza	35	Ex.	
8708.29.09	Tapas de cajuelas portaequipajes.	Pza	35	Ex.	
8708.29.10	Marcos para cristales.	Pza	35	Ex.	
8708.29.11	Aletas, excepto de vidrio, aun cuando se presenten con marco.	Pza	35	Ex.	
8708.29.12	Soportes o armazones para acojinados.	Pza	35	Ex.	
8708.29.13	Reconocibles como diseñados exclusivamente para capots (cofres).	Pza	35	Ex.	
8708.29.16	Toldos exteriores acojinados, techos corredizos centrales o laterales y sus partes; de accionamiento manual o electrónico.	Pza	35	Ex.	
8708.29.17	Juntas preformadas para carrocería.	Pza	35	Ex.	
8708.29.19	Ensamblados de puertas.	Pza	35	Ex.	
8708.29.20	Partes troqueladas para carrocería.	Pza	35	Ex.	
8708.29.22	Tableros de instrumentos, incluso con instrumentos de medida o control, para uso exclusivo en vehículos automóviles.	Pza	35	Ex.	
8708.29.23	Dispositivos retractores y sus partes o piezas sueltas, para cinturones de seguridad.	Pza	35	Ex.	



8708.29.24	Dispositivos interiores (consolas), reconocibles como diseñados exclusivamente para vehículos automóviles hasta de diez plazas, aún cuando se presenten con palancas al piso para cambios de velocidades.	Pza	Ex.	Ex.	8708.29.24	Dispositivos interiores (consolas), reconocibles como diseñados exclusivamente para vehículos automóviles hasta de diez plazas, aún cuando se presenten con palancas al piso para cambios de velocidades.	Pza	35	Ex.
8708.30.01	Para trolebuses.	Pza	Ex.	Ex.	8708.30.01	Para trolebuses.	Pza	10	Ex.
8708.30.04	Guarniciones de frenos montadas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.30.01, 8708.30.02 y lo reconocido como exclusivamente para lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	Ex.	Ex.	8708.30.04	Guarniciones de frenos montadas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.30.01, 8708.30.02 y lo reconocido como exclusivamente para lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	35	Ex.
8708.30.06	Cilindros de ruedas para mecanismos de frenos; juegos de repuesto para cilindros de rueda y para cilindros maestros, presentados en surtidos (kits) para su venta al por menor.	Pza	Ex.	Ex.	8708.30.06	Cilindros de ruedas para mecanismos de frenos; juegos de repuesto para cilindros de rueda y para cilindros maestros, presentados en surtidos (kits) para su venta al por menor.	Pza	35	Ex.
8708.30.08	Frenos de tambor accionados por leva o sus partes componentes.	Pza	5	Ex.	8708.30.08	Frenos de tambor accionados por leva o sus partes componentes.	Pza	35	Ex.
8708.30.09	Cilindros maestros para mecanismos de frenos.	Pza	5	Ex.	8708.30.09	Cilindros maestros para mecanismos de frenos.	Pza	35	Ex.
8708.40.02	Cajas de velocidades mecánicas, con peso inferior a 120 kg.	Pza	Ex.	Ex.	8708.40.02	Cajas de velocidades mecánicas, con peso inferior a 120 kg.	Pza	35	Ex.
8708.40.03	Cajas de velocidades automáticas.	Pza	Ex.	Ex.	8708.40.03	Cajas de velocidades automáticas.	Pza	35	Ex.
8708.40.04	Cajas de velocidades mecánicas con peso superior o igual a 120 kg.	Pza	Ex.	Ex.	8708.40.04	Cajas de velocidades mecánicas con peso superior o igual a 120 kg.	Pza	35	Ex.
8708.40.07	Partes reconocibles como diseñadas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.40.02 y 8708.40.04, excepto engranes.	Pza	Ex.	Ex.	8708.40.07	Partes reconocibles como diseñadas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.40.02 y 8708.40.04, excepto engranes.	Pza	35	Ex.
8708.40.99	Las demás.	Pza	5	Ex.	8708.40.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
8708.50	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores; sus partes.				8708.50	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores; sus partes.			
8708.50.01	Para trolebuses.	Pza	Ex.	Ex.	8708.50.01	Para trolebuses.	Pza	10	Ex.
8708.50.05	Acoplados a las masas, con o sin mecanismos de frenos y tambores, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.50.04 y 8708.50.91.	Pza	5	Ex.	8708.50.05	Acoplados a las masas, con o sin mecanismos de frenos y tambores, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.50.04 y 8708.50.91.	Pza	35	Ex.



8708.50.06	Conjunto diferencial integral compuesto de caja de velocidades, diferencial con o sin flecha (semieje), y sus partes componentes, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8708.50.91.	Pza	Ex.	Ex.	8708.50.06	Conjunto diferencial integral compuesto de caja de velocidades, diferencial con o sin flecha (semieje), y sus partes componentes, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8708.50.91.	Pza	35	Ex.
8708.50.07	Ejes con diferencial delanteros, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.50.06 y 8708.50.91.	Pza	5	Ex.	8708.50.07	Ejes con diferencial delanteros, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.50.06 y 8708.50.91.	Pza	35	Ex.
8708.50.10	Ejes portadores delanteros, y sus partes, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8708.50.13.	Pza	Ex.	Ex.	8708.50.10	Ejes portadores delanteros, y sus partes, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8708.50.13.	Pza	35	Ex.
8708.50.13	Ejes portadores reconocibles como diseñados exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03.	Pza	5	Ex.	8708.50.13	Ejes portadores reconocibles como diseñados exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03.	Pza	35	Ex.
8708.50.15	Corona en forja para ejes traseros de vehículos con capacidad de carga superior o igual a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	Ex.	Ex.	8708.50.15	Corona en forja para ejes traseros de vehículos con capacidad de carga superior o igual a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	35	Ex.
8708.50.18	Forjas para la fabricación de flechas de velocidad constante (homocinéticas).	Pza	Ex.	Ex.	8708.50.18	Forjas para la fabricación de flechas de velocidad constante (homocinéticas).	Pza	35	Ex.
8708.50.20	Reconocibles como diseñados exclusivamente para ejes cardán, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.50.22 y 8708.50.23.	Pza	5	Ex.	8708.50.20	Reconocibles como diseñados exclusivamente para ejes cardán, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.50.22 y 8708.50.23.	Pza	35	Ex.
8708.50.22	Ensamble de toma de fuerza para control de tracción delantera-trasera (PTU).	Pza	Ex.	Ex.	8708.50.22	Ensamble de toma de fuerza para control de tracción delantera-trasera (PTU).	Pza	35	Ex.
8708.50.23	Ensamble diferencial hidráulico para estabilización de revoluciones ("Geromatic").	Pza	Ex.	Ex.	8708.50.23	Ensamble diferencial hidráulico para estabilización de revoluciones ("Geromatic").	Pza	35	Ex.
8708.50.24	Forjas o fundiciones de yugos, con peso unitario superior a 6.4 kg pero inferior o igual a 14 kg, para utilizarse en el eje trasero motriz.	Pza	Ex.	Ex.	8708.50.24	Forjas o fundiciones de yugos, con peso unitario superior a 6.4 kg pero inferior o igual a 14 kg, para utilizarse en el eje trasero motriz.	Pza	35	Ex.
8708.50.25	Forjas de flechas de entrada y salida para diferencial de eje trasero; forjas de flechas semi-eje para vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	Ex.	Ex.	8708.50.25	Forjas de flechas de entrada y salida para diferencial de eje trasero; forjas de flechas semi-eje para vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	35	Ex.
8708.50.26	Conjuntos compuestos de las siguientes fundiciones: de portadiferencial, de caja para baleros, de caja diferencial, de caja cambiador y de caja piñón, todos ellos para integrar portadiferenciales de eje trasero de vehículos de carga.	Pza	Ex.	Ex.	8708.50.26	Conjuntos compuestos de las siguientes fundiciones: de portadiferencial, de caja para baleros, de caja diferencial, de caja cambiador y de caja piñón, todos ellos para integrar portadiferenciales de eje trasero de vehículos de carga.	Pza	35	Ex.



8708.50.28	Placas troqueladas (preformas), de acero, para la fabricación de fundas para ejes traseros con diferencial, de vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	Ex.	Ex.	8708.50.28	Placas troqueladas (preformas), de acero, para la fabricación de fundas para ejes traseros con diferencial, de vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	35	Ex.
8708.50.29	Forjas de crucetas para eje trasero motriz para vehículos con capacidad de carga superior o igual a 8,846 kg (19,501 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	Ex.	Ex.	8708.50.29	Forjas de crucetas para eje trasero motriz para vehículos con capacidad de carga superior o igual a 8,846 kg (19,501 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	35	Ex.
8708.50.30	Forjas de piñón para ejes traseros motriz, para vehículos con capacidad de carga superior o igual a 7,258 kg (16,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	Ex.	Ex.	8708.50.30	Forjas de piñón para ejes traseros motriz, para vehículos con capacidad de carga superior o igual a 7,258 kg (16,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	35	Ex.
8708.50.91	Los demás ejes con diferencial reconocibles como diseñados exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03, excepto los comprendidos en las fracciones arancelarias 8708.50.04 y 8708.50.05.	Pza	Ex.	Ex.	8708.50.91	Los demás ejes con diferencial reconocibles como diseñados exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03, excepto los comprendidos en las fracciones arancelarias 8708.50.04 y 8708.50.05.	Pza	35	Ex.
8708.50.92	Los demás ejes con diferencial, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 8708.50.91.	Pza	Ex.	Ex.	8708.50.92	Los demás ejes con diferencial, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 8708.50.91.	Pza	35	Ex.
8708.50.99	Los demás.	Pza	5	Ex.	8708.50.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8708.70.06	Tapones o polveras y arillos para ruedas, excepto las reconocidas como diseñadas exclusivamente para trolebuses y lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	5	Ex.	8708.70.06	Tapones o polveras y arillos para ruedas, excepto las reconocidas como diseñadas exclusivamente para trolebuses y lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	35	Ex.
8708.80.05	Partes reconocibles como diseñados exclusivamente para sistemas de suspensión, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.80.07, 8708.80.10 y 8708.80.12.	Pza	Ex.	Ex.	8708.80.05	Partes reconocibles como diseñados exclusivamente para sistemas de suspensión, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.80.07, 8708.80.10 y 8708.80.12.	Pza	35	Ex.
8708.80.06	Horquillas de levante hidráulico.	Pza	Ex.	Ex.	8708.80.06	Horquillas de levante hidráulico.	Pza	35	Ex.
8708.80.07	Horquillas, brazos, excéntricos o pernos, para el sistema de suspensión delantera.	Pza	5	Ex.	8708.80.07	Horquillas, brazos, excéntricos o pernos, para el sistema de suspensión delantera.	Pza	35	Ex.
8708.80.08	Partes componentes de barras de torsión.	Pza	5	Ex.	8708.80.08	Partes componentes de barras de torsión.	Pza	35	Ex.
8708.80.09	Barras de torsión.	Pza	5	Ex.	8708.80.09	Barras de torsión.	Pza	35	Ex.
8708.80.10	Rótulas, para el sistema de suspensión delantera.	Pza	5	Ex.	8708.80.10	Rótulas, para el sistema de suspensión delantera.	Pza	35	Ex.
8708.80.11	Partes reconocibles como diseñados exclusivamente para amortiguadores.	Pza	5	Ex.	8708.80.11	Partes reconocibles como diseñados exclusivamente para amortiguadores.	Pza	35	Ex.
8708.80.12	Bujes para suspensión.	Pza	5	Ex.	8708.80.12	Bujes para suspensión.	Pza	35	Ex.



8708.91.02		Aspas para radiadores.	Pza	Ex.	Ex.
8708.91.03		Radiadores de aceites lubricantes para motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel).	Kg	Ex.	Ex.
8708.93.05		Embragues y sus partes.	Pza	Ex.	Ex.
8708.94	--	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes.			
8708.94.12		Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes.	Pza	Ex.	Ex.
8708.95	--	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.			
8708.95.02		Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	Pza	Ex.	Ex.
8708.99.04		Tanques de combustible, excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	5	Ex.
8708.99.07		Bastidores ("chasis"), excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	5	Ex.
8708.99.08		Perchas o columpios, excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	5	Ex.
8708.99.09		Uniones de ballestas (abrazaderas o soportes), excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	5	Ex.
8708.99.99		Los demás.	Pza	Ex.	Ex.
8711.10.03		Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³ .	Pza	15	Ex.
8711.20	-	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³ .			
8711.20.05		Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³ .	Pza	15	Ex.
8711.30.04		Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³ .	Pza	15	Ex.
8711.40	-	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³ .			
8711.40.01		Motociclos de tres ruedas (trimotos) que no presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa.	Pza	Ex.	Ex.
8711.40.02		Esbozo de motocicleta conteniendo conjunto formado con bastidor (cuadro) y motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 550 cm ³ , ensamblado o sin ensamblar.	Pza	Ex.	Ex.
8711.40.99		Los demás.	Pza	15	Ex.
8711.50.03		Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 800 cm ³ .	Pza	Ex.	Ex.
8711.60	-	Propulsados con motor eléctrico.			
8711.60.01		Propulsados con motor eléctrico.	Pza	15	Ex.
8716.90.99		Los demás.	Pza	Ex.	Ex.

8708.91.02	Aspas para radiadores.	Pza	35	Ex.
8708.91.03	Radiadores de aceites lubricantes para motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel).	Kg	35	Ex.
8708.93.05	Embragues y sus partes.	Pza	10	Ex.
8708.94.12	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes.	Pza	10	Ex.
8708.95.02	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	Pza	10	Ex.
8708.99.04	Tanques de combustible, excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	35	Ex.
8708.99.07	Bastidores ("chasis"), excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	35	Ex.
8708.99.08	Perchas o columpios, excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	35	Ex.
8708.99.09	Uniones de ballestas (abrazaderas o soportes), excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	35	Ex.
8708.99.99	Los demás.	Pza	10	Ex.
8711.10.03	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³ .	Pza	35	Ex.
8711.20.05	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³ .	Pza	35	Ex.
8711.30.04	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³ .	Pza	35	Ex.
8711.40.01	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que no presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa.	Pza	35	Ex.
8711.40.02	Esbozo de motocicleta conteniendo conjunto formado con bastidor (cuadro) y motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 550 cm ³ , ensamblado o sin ensamblar.	Pza	35	Ex.
8711.40.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8711.50.03	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 800 cm ³ .	Pza	35	Ex.
8711.60.01	Propulsados con motor eléctrico.	Pza	35	Ex.
8716.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.



Capítulo 90

Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos

9014.10.03	Brújulas de funcionamiento electrónico, reconocibles como diseñadas exclusivamente para uso automotriz.	Pza	Ex.	Ex.
9025.19.01	De vehículos automóviles.	Pza	Ex.	Ex.
9029.20.06	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios.	Pza	Ex.	Ex.

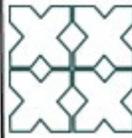
Capítulo 94

Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; luminarias y aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas

9401.20.01	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles.	Pza	Ex.	Ex.
	- Asientos giratorios de altura ajustable:			
9401.31	-- De madera.			
9401.31.01	De madera.	Pza	10	Ex.
9401.39.99	Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Pza	25	Ex.
9401.41.01	De madera.	Pza	10	Ex.
9401.49	-- Los demás.			
9401.49.99	Los demás. De bambú.	Pza	10	Ex.
9401.52.01	<i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10)</i>	Pza	25	Ex.
9401.53	-- De ratán (roten).			
9401.53.01	De ratán (roten).	Pza	10	Ex.
9401.59	-- Los demás.			
9401.59.99	Los demás.	Pza	10	Ex.
9401.61.01	Con relleno.	Pza	10	Ex.
9401.69	-- Los demás.			
9401.69.99	Los demás.	Pza	10	Ex.

9014.10.03	Brújulas de funcionamiento electrónico, reconocibles como diseñadas exclusivamente para uso automotriz.	Pza	35	Ex.
9025.19.01	De vehículos automóviles.	Pza	35	Ex.
9029.20.06	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios.	Pza	10	Ex.

9401.20.01	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles.	Pza	35	Ex.
9401.31.01	De madera.	Pza	35	Ex.
9401.39.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9401.41.01	De madera.	Pza	35	Ex.
9401.49.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9401.52.01	De bambú.	Pza	35	Ex.
9401.53.01	De ratán (roten).	Pza	35	Ex.
9401.59.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9401.61.01	Con relleno.	Pza	35	Ex.
9401.69.99	Los demás.	Pza	35	Ex.



9401.71.01		Con relleno. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 10)</i>	Pza	25	Ex.
9401.79	--	Los demás.			
9401.79.99		Los demás.	Pza	10	Ex.
9401.80	-	Los demás asientos.			
9401.80.91		Los demás asientos. Reconocibles como diseñadas	Kg	10	Ex.
9401.99.01		exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Pza	Ex.	Ex.
9401.99.99		Las demás. Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	Ka	Ex.	Ex.
9403.10.03		<i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Pza	25	Ex.
9403.20	-	Los demás muebles de metal.			
9403.20.91		Los demás muebles de metal. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Pza	25	Ex.
9403.30.01		Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9403.30.02.	Pza	10	Ex.
9403.30.02		Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como diseñados para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	Pza	15	Ex.
9403.40.01		Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	Pza	10	Ex.
9403.50	-	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.			
9403.50.01		Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	Pza	10	Ex.
9403.60	-	Los demás muebles de madera.			
9403.60.01		Mesas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para dibujo o trazado (restiradores), sin equipar.	Pza	25	Ex.
9403.60.02		Atriles. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023 (antes Imp. 15)</i>	Pza	25	Ex.
9403.60.03		Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como diseñados para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	Pza	15	Ex.
9403.60.99		Los demás.	Pza	10	Ex.

9401.71.01	Con relleno.	Pza	35	Ex.
9401.79.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9401.80.91	Los demás asientos.	Kg	35	Ex.
9401.91.01	De madera.	Kg	35	Ex.
9401.99.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
9403.10.03	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	Pza	35	Ex.
9403.20.91	Los demás muebles de metal.	Pza	35	Ex.
9403.30.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9403.30.02.	Pza	35	Ex.
9403.30.02	Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como diseñados para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	Pza	35	Ex.
9403.40.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	Pza	35	Ex.
9403.50.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	Pza	35	Ex.
9403.60.01	Mesas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para dibujo o trazado (restiradores), sin equipar.	Pza	35	Ex.
9403.60.02	Atriles.	Pza	35	Ex.
9403.60.03	Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como diseñados para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	Pza	35	Ex.
9403.60.99	Los demás.	Pza	35	Ex.



9403.70.03		Muebles de plástico.	Pza	15	Ex.
	-	Muebles de otras materias, incluidos el ratán (rotén), mimbre, bambú o materias similares:			
9403.82	--	De bambú.			
9403.82.01		De bambú.	Pza	15	Ex.
9403.83	--	De ratán (rotén).			
9403.83.01		De ratán (rotén).	Pza	15	Ex.
9403.89	--	Los demás.			
9403.89.99		Los demás. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Pza	25	Ex.
9403.99.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
9404.10.01		Somieres. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 15-08-2023</i>	Pza	25	Ex.

Capítulo 95

Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios

9503.00.01		Triciclos o cochecitos de pedal o palanca. Con ruedas, diseñados para que los conduzcan los niños, impulsados por ellos o por otra persona, o accionados por baterías recargables de hasta 12 V, excepto, en ambos casos, lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.01.	Pza	15	Ex.
9503.00.02		Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, que contengan mecanismos operados eléctrica o electrónicamente, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.05.	Pza	15	Ex.
9503.00.04		Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de longitud inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.	Pza	15	Ex.
9503.00.05		Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	Kg	Ex.	Ex.

9403.70.03	Muebles de plástico.	Pza	35	Ex.
9403.82.01	De bambú.	Pza	35	Ex.
9403.83.01	De ratán (rotén).	Pza	35	Ex.
9403.89.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9403.99.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
9404.10.01	Somieres.	Pza	35	Ex.
9503.00.01	Triciclos o cochecitos de pedal o palanca.	Pza	35	Ex.
9503.00.02	Con ruedas, diseñados para que los conduzcan los niños, impulsados por ellos o por otra persona, o accionados por baterías recargables de hasta 12 V, excepto, en ambos casos, lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.01.	Pza	35	Ex.
9503.00.04	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, que contengan mecanismos operados eléctrica o electrónicamente, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.05.	Pza	35	Ex.
9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de longitud inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.	Pza	35	Ex.
9503.00.07	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	Kg	35	Ex.



9503.00.08	Juguetes terapéutico-pedagógicos, reconocibles como diseñados exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Kg	Ex.	Ex.	9503.00.08	Juguetes terapéutico-pedagógicos, reconocibles como diseñados exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Kg	35	Ex.
9503.00.09	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, de madera de balsa.	Kg	Ex.	Ex.	9503.00.09	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, de madera de balsa.	Kg	35	Ex.
9503.00.10	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.07.	Kg	15	Ex.	9503.00.10	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.07.	Kg	35	Ex.
9503.00.11	Juegos o surtidos de construcción; los demás juguetes de construcción.	Kg	15	Ex.	9503.00.11	Juegos o surtidos de construcción; los demás juguetes de construcción.	Kg	35	Ex.
9503.00.12	Juguetes que representen animales o seres no humanos, rellenos.	Pza	15	Ex.	9503.00.12	Juguetes que representen animales o seres no humanos, rellenos.	Pza	35	Ex.
9503.00.13	Juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar, de papel o cartón.	Kg	Ex.	Ex.	9503.00.13	Juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar, de papel o cartón.	Kg	35	Ex.
9503.00.15	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete.	Kg	15	Ex.	9503.00.15	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete.	Kg	35	Ex.
9503.00.16	Rompecabezas de papel o cartón.	Kg	15	Ex.	9503.00.16	Rompecabezas de papel o cartón.	Kg	35	Ex.
9503.00.17	Rompecabezas de materias distintas a papel o cartón.	Kg	15	Ex.	9503.00.17	Rompecabezas de materias distintas a papel o cartón.	Kg	35	Ex.
9503.00.18	Juegos o surtidos reconocibles como diseñados exclusivamente para que el niño o la niña, representen un personaje, profesión u oficio, excepto juegos que imiten preparaciones de belleza, de maquillaje o de manicura.	Kg	15	Ex.	9503.00.18	Juegos o surtidos reconocibles como diseñados exclusivamente para que el niño o la niña, representen un personaje, profesión u oficio, excepto juegos que imiten preparaciones de belleza, de maquillaje o de manicura.	Kg	35	Ex.
9503.00.20	Juguetes y modelos, con motor, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.07, 9503.00.09, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.15 y 9503.00.18.	Kg	15	Ex.	9503.00.20	Juguetes y modelos, con motor, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.07, 9503.00.09, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.15 y 9503.00.18.	Kg	35	Ex.
9503.00.21	Ábacos.	Kg	10	Ex.	9503.00.21	Ábacos.	Kg	35	Ex.



9503.00.22	Preparaciones de materias plásticas, o caucho, reconocibles como diseñadas para formar globos por insuflado.	Kg	15	Ex.	9503.00.22	Preparaciones de materias plásticas, o caucho, reconocibles como diseñadas para formar globos por insuflado.	Kg	35	Ex.
9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.22.	Kg	15	Ex.	9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.22.	Kg	35	Ex.
9503.00.24	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17, 9503.00.20 y 9503.00.23.	Kg	15	Ex.	9503.00.24	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17, 9503.00.20 y 9503.00.23.	Kg	35	Ex.
9503.00.25	Juguetes réplica de armas de fuego, que tengan apariencia, forma y/o configuración de las armas de la subpartida 9301.90, o de las partidas 93.02 y 93.03, pero que no sean las armas comprendidas en la partida 93.04.	Kg	10	Ex.	9503.00.25	Juguetes réplica de armas de fuego, que tengan apariencia, forma y/o configuración de las armas de la subpartida 9301.90, o de las partidas 93.02 y 93.03, pero que no sean las armas comprendidas en la partida 93.04.	Kg	35	Ex.
9503.00.26	Juguetes reconocibles como diseñados exclusivamente para lanzar agua, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 9503.00.25.	Kg	Ex.	Ex.	9503.00.26	Juguetes reconocibles como diseñados exclusivamente para lanzar agua, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 9503.00.25.	Kg	35	Ex.
9503.00.27	Partes o piezas sueltas para triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas.	Kg	Ex.	Ex.	9503.00.27	Partes, piezas y accesorios, reconocibles como diseñadas para coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos, para los demás juguetes de rueda, o para lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.21, 9503.00.25 o 9503.00.26.	Kg	35	Ex.
9503.00.28	Prendas, complementos (accesorios) de vestir, calzado, sombreros y demás tocados, para muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos.	Kg	Ex.	Ex.	9503.00.28	Prendas, complementos (accesorios) de vestir, calzado, sombreros y demás tocados, para muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos.	Kg	35	Ex.
9503.00.35	Partes, piezas y accesorios, reconocibles como diseñadas para coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos, para los demás juguetes de rueda, o para lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.21, 9503.00.25 o 9503.00.26.	Kg	Ex.	Ex.	9503.00.35	Partes, piezas y accesorios, reconocibles como diseñadas para coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos, para los demás juguetes de rueda, o para lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.21, 9503.00.25 o 9503.00.26.	Kg	35	Ex.



9503.00.91		Los demás juguetes con ruedas diseñados para que los conduzcan los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.	Pza	15	Ex.
9503.00.92		Las demás muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.04.y 9503.00.05.	Pza	15	Ex.
9503.00.93		Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar.	Kg	15	Ex.
9503.00.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
9504.40.01		Naipes.	Kg	15	Ex.
9504.90.01		Pelotas de celuloide.	Kg	Ex.	Ex.
9504.90.04		Autopistas eléctricas.	Kg	Ex.	Ex.
9505.90.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
9506.62.01		Inflables.	Kg	15	Ex.
9506.69	--	Los demás.			
9506.69.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
9506.70.01		Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	Par	Ex.	Ex.
9506.99.05		Trampolines.	Pza	Ex.	Ex.
9506.99.06		Piscinas, incluso infantiles.	Kg	15	Ex.
Capítulo 96 Manufacturas diversas					
9613.80.99		Los demás.	Pza	Ex.	Ex.
9613.90	-	Partes.			
9613.90.01		Reconocibles como diseñadas exclusivamente para los encendedores de cigarrillos a base de resistencia para uso automotriz.	Kg	Ex.	Ex.

9503.00.91		Los demás juguetes con ruedas diseñados para que los conduzcan los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.	Pza	35	Ex.
9503.00.92		Las demás muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.04.y 9503.00.05.	Pza	35	Ex.
9503.00.93		Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar.	Kg	35	Ex.
9503.00.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
9504.40.01		Naipes.	Kg	35	Ex.
9504.90.01		Pelotas de celuloide.	Kg	35	Ex.
9504.90.04		Autopistas eléctricas.	Kg	35	Ex.
9505.90.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
9506.62.01		Inflables.	Kg	35	Ex.
9506.69.99		Los demás.	Kg	35	Ex.
9506.70.01		Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	Par	35	Ex.
9506.99.05		Trampolines.	Pza	35	Ex.
9506.99.06		Piscinas, incluso infantiles.	Kg	35	Ex.
9613.80.99		Los demás.	Pza	35	Ex.
9613.90.01		Reconocibles como diseñadas exclusivamente para los encendedores de cigarrillos a base de resistencia para uso automotriz.	Kg	35	Ex.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días naturales, posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2026.

El Ejecutivo Federal, durante la vigencia del presente Decreto podrá llevar a cabo las modificaciones que considere necesarias a las fracciones arancelarias de la Tarifa materia del presente Decreto, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 4º de la Ley de Comercio Exterior.

SEGUNDO. Las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y sus modificaciones, no previstas en el presente Decreto, seguirán vigentes en los términos en que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Las fracciones arancelarias contenidas en el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación publicado el 22 de abril del 2024 en el Diario Oficial de la Federación y que se establecen en el presente Decreto, concluirán su vigencia el 31 de diciembre del 2026.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

CUARTO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se contrapongan a establecido en el presente Decreto.

Mariel López.